



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO

II LEGISLATURA

14 DE FEBRERO DE 1990

Primera parte

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 3.946)

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, formuladas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

(pág. 3.957)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido, el día 10 de febrero actual, el plazo de presentación de enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, ha tomado conocimiento de las siguientes enmiendas, formuladas por los Grupos Parlamentarios que se indican:

- De la II-5832 a la II-5870, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

- De la II-5871 a la II-5975, formuladas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

- De la II-5976 a la II-6055, formuladas por el Grupo Parlamentario Popular.

- De la II-6056 a la II-6172, formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, en sesión celebrada hoy, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 12 de febrero de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA PARA 1990, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Ramón Ortiz Molina, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al "Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990".

II-5832

Enmienda de supresión.

"Suprimir páginas del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990":

- Desde la página nº 3685 hasta la página nº 3711, ambas inclusive.

- Desde la página nº 3727 hasta la página 3812, ambas inclusive.

- Desde la página nº 3833 hasta la página nº 3840, ambas inclusive.

- Desde la página nº 3852 hasta la página nº 3871, ambas inclusive.

- Desde la página nº 3877 hasta la página nº 3890, ambas inclusive.

Justificación:

Error de transcripción, su contenido no tiene que estar regulado por ley.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5833

Enmienda de adición.

Articulado de la ley.

"Artículo 8

3. En el año 1990, las cuantías de las retribuciones de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales, que presten servicio en Zonas Básicas de Salud, experimentarán el incremento que se fije por ley para este personal, sin que les sea de aplicación de las retribuciones incluidas en el artículo 6 de esta Ley.

Justificación:

Dado el distinto régimen retributivo que tiene este personal, debido a las peculiaridades de su actividad, debe diferenciarse el incremento de retribuciones y aclarar la no aplicación de las retribuciones del artículo 6.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5834

Enmienda de modificación.

Artículo 10.2.

Se propone la siguiente redacción:

"2. Corresponde a las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, a pro-

puesta de una Comisión Mixta, que se regulará reglamentariamente, la aprobación conjunta de:

a) Los complementos de destino y específico.

b) Las remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación, adscritos a personal laboral."

Justificación:

Mayor coordinación.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5835

Enmienda de adición.

Articulado de la ley.

Creación de un nuevo apartado, artículo 24.4. y pasando el actual a 24.5.

"Se declaran ampliables los créditos del capítulo I hasta cubrir los posibles incrementos derivados de la fijación mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por las cuantías en que se supere el 5 % de incremento ya consignado."

Justificación:

Ante la eventualidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, consigne un incremento superior al 5 %.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5836

Enmienda de modificación.

Articulado de la ley.

Artículo 32.4.

Donde dice:

"y hasta la misma cuantía que la señalada para los Consejeros en los Organismos Autónomos, la autorización, ..."

Debe decir:

"y hasta la misma cuantía que la señalada para los Consejeros, en los Organismos Autónomos

la autorización."

Justificación:

Corrección de error.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5837

Enmienda de modificación.

Articulado de la ley.

Artículo 34.

Donde dice:

"en el artículo anterior"

Debe decir:

"en el artículo 32".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5838

Enmienda de adición.

Articulado de la ley.

Artículo 35.

Añadir al final, "y los Organismos Autónomos".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5839

Enmienda de adición.

Articulado de la ley.

Artículo 43.

Añadir en el último apartado "500.000 pts."

Justificación:

Corrección de error.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5840

Enmienda de adición.

Articulado de la ley.

Disposición adicional octava.

Se añade a la disposición adicional tercera de la Ley 4/1989, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, un segundo párrafo:

"Igualmente, se equiparán a los funcionarios integrados en los Cuerpos Superior de Administradores, Gestión Administrativa, Administrativo y Auxiliares Administrativos, aquellos funcionarios que se encontraran prestando servicios en la Administración regional el 22 de junio de 1989, fecha de entrada en vigor de la Ley 2/1989, de 12 de junio, y reúnan los requisitos y condiciones que para cada Grupo y Cuerpo se señalan en la disposición adicional primera de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y no queden integrados en los demás Cuerpos y Escalas existentes en la Administración Regional."

Justificación:

Conseguir la equiparación de los funcionarios que se encontraban prestando servicios en la Administración regional el 22 de junio de 1989.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5841

Enmienda de adición.

Creación de la disposición adicional novena.

Se propone la siguiente redacción:

"Se modifica el número 5 del artículo 19 de la Ley 2/1989, de 1 de junio, de modificación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

"5. Corresponde al Consejero de Administración Pública e Interior la aprobación de las

relaciones de puestos de trabajo, previo informe preceptivo de la Consejería de Hacienda."

Justificación:

Mayor claridad en la atribución de competencias.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5842

Enmienda de adición.

Articulado de la ley.

Disposición adicional décima.

La disposición transitoria decimoprimera de la Ley 2/1989, de 12 de junio, queda redactada de la siguiente forma:

"Primero. La adscripción de un puesto de trabajo en las correspondientes relaciones a personal funcionario, no implicará el cese del laboral que lo viniera desempeñando, que podrá permanecer en el mismo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional.

Segundo. A tal efecto, el personal laboral que viera modificada la clasificación de su puesto en la forma señalada en el apartado anterior, podrá concurrir a las correspondientes convocatorias de provisión de todos aquellos tipos de puestos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/1989, de 12 de junio, estuviera atribuido su desempeño a las distintas categorías profesionales del personal laboral de la Administración regional. En todo caso, este personal deberá reunir los requisitos señalados en la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera del Convenio Colectivo de Trabajo para el referido personal laboral, siempre que éste se encuentre prestando servicios con anterioridad al día 27 de octubre de 1987, fecha de entrada en vigor del expresado Convenio Colectivo.

Justificación:

Mejora del texto. Garantías para el personal laboral.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5843

Enmienda de adición.

Disposición adicional undécima.

Se propone la siguiente redacción:

"1. Se crea el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, en el que se integran los médicos titulares transferidos como sanitarios locales, y al que corresponde el desempeño de las funciones propias de su titulación.

2. Se crea el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, en el que se integran los sanitarios locales practicantes titulares transferidos, al que corresponde el desempeño de las funciones propias de su titulación.

3. Para el ingreso en los Cuerpos que se crean en los números 1 y 2 anteriores, se requerirá estar en posesión de las siguientes titulaciones:

Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares: título de doctor o licenciado en Medicina y Cirugía.

Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería: título de Diplomado Universitario de Enfermería (D.U.E.) o Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.)

4. Los criterios fundamentales a que deberán atenderse las pruebas selectivas, y, en su caso, los cursos selectivos de formación de quienes accedan a estos cuerpos, serán los establecidos con carácter general para el ingreso en la Función Pública regional, teniendo en cuenta las peculiaridades que, por razón de la naturaleza de estos cuerpos, sean exigibles, sin perjuicio de lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley 2/1989, de 12 de junio, de modificación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

5. Transitoriamente, el régimen jurídico y retributivo aplicable al personal integrado en estos cuerpos, será el vigente para el de sanitarios locales. Con el mismo carácter transitorio, se regirá también por decreto 92/1989, en materia de provisión de puestos de trabajo; decreto 93, de 17 de noviembre de 1989, de incorporación de los sanitarios locales en los Equipos de Atención Primaria; y disposición transitoria quinta, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Dicha transitoriedad, se extenderá hasta que por decreto se fije el régimen jurídico aplicable a dichos cuerpos, conforme a las bases que

establece la Ley General de Sanidad y los preceptos de la Función Pública regional.

Justificación:

Solución de la problemática de los sanitarios locales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5844

Enmienda de adición.

Disposición adicional doceava.

"Se crea una empresa pública regional, en forma de sociedad anónima, para la participación de la Región de Murcia en la Exposición Universal "Sevilla 92". Sus estatutos y constitución, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma, y en la legislación sobre sociedades anónimas."

Justificación:

Crear una empresa pública para la Exposición Universal "Sevilla 92".

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5845

Enmienda de adición.

Articulado de la ley. Disposición transitoria primera.

Añadir al final: "y Resolución de 1 de junio de 1989, del Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo."

Justificación:

Completar y desarrollar la orden de 17 de abril.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5846

Enmienda de modificación.

Disposición transitoria segunda.

"Dentro del primer trimestre del año, el Consejo de Administración de RTVMUR ampliará su programa de actuación, inversiones y financiación y el presupuesto de capital de la empresa pública gestora del servicio público de televisión regional, dando cuenta de dicha ampliación al Consejo de Gobierno y a la Comisión pertinente de la Asamblea Regional, con objeto de recoger la dotación de la partida 15.01.451A.740. Para la puesta en funcionamiento de Tele 3.

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5847

Enmienda de adición.

Disposición transitoria tercera.

"A lo largo del presente ejercicio, el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional del Presupuesto de Explotación, y, en su caso, de capital de la empresa pública regional que se constituye para la participación de la Región de Murcia en la Exposición Universal "Sevilla 92".

Justificación:

Dar cuenta a la Asamblea Regional del Presupuesto de una empresa pública regional.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5848

Enmienda de modificación.

Sección 14.05.513B.

Donde dice: 400. "A la Universidad de Murcia obras Campus".

Debe decir: 400. "A la Universidad de Murcia, ayudas Ite. universitario".

Justificación:

Las obras van por el capítulo VII del 432 D.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5849

Enmienda de modificación y creación de conceptos.

Sección 14.05.513B.

Donde dice:

772. "Renfe, FF.CC., Aguilas-Lorca: 40.000.-

Debe decir:

70. "Sector Público Estatal": 40.000.-

700. "Renfe, FF.CC., Aguilas-Lorca: 40.000.-

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5850

Enmienda de modificación y creación de concepto.

Sección 15.01.451A.

Crear en el capítulo IV del programa 451 A los siguientes conceptos:

441 "A Empresa Pública Regional para la "Expo 92": 1.000.000.-

Donde dice:

47 "A empresas privadas": 5.000.000.-

470: "Ayudas para completar programas de la Dirección General": 5.000.000.-

Debe decir:

47 "A empresas privadas": 4.000.000.-

470 "Ayudas para completar programas de la Dirección General": 4.000.000.-

Justificación:

Para dotar de crédito a la Empresa Pública Regional para la "Expo 92".

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5851

Enmienda de modificación y creación de concepto.

Sección 15.02.455A.

Donde dice:

62 "Campaña de promoción cultural": 200.000.000

629 "Inmovilizado inmaterial": 180.000.000.-

Debe decir:

62 "Campaña de promoción cultural": 140.000.000
629 "Inmovilizado inmaterial": 120.000.000.-

Sección 15.01.451A.

Debe decir:

481 "Para actividades de la Comisión V Centenario": 60.000.000.-

Justificación:

Para dotar de crédito al concepto 481: Para actividades de la Comisión V Centenario, del Programa 451 A.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5852

Enmienda de modificación y creación de concepto.

Sección 15.02.452A.

Donde dice:

61 "Centros culturales": 25.000.000.-
618 "Otro inmovilizado inmaterial": 25.000.000.

Debe decir:

61 "Centros culturales": 15.000.000.-
618 "Otro inmovilizado material": 15.000.000.-

Crear:

62 "Difusión de la lectura": 10.000.000.-
628 "Otro inmovilizado material": 10.000.000.-

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5853

Enmienda de modificación y creación de conceptos.

Sección 15.03.323A.

Donde dice:

76 "A Corporaciones Locales": 70.000.000.-
760 "Mejora y conservación de instalaciones juveniles": 70.000.000.-

Debe decir:

76 "A Corporaciones Locales": 60.000.000.-

760 "Mejora y conservación de instalaciones juveniles": 60.000.000.-

Sección 15.04.422B.

Debe decir:

76 "A Corporaciones Locales": 10.000.000.-

760 "Para complementar las inversiones en escuelas infantiles": 10.000.000.-

Justificación:

Complementar las inversiones en escuelas infantiles.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5854

Enmienda de modificación y creación de conceptos.

Sección 15.03.457A.

Donde dice:

66. "Acondicionamiento y mejora de centro": 260.000.-
662 "Edificios y otras construcciones": 210.000

Debe decir:

66. "Acondicionamiento y mejora de centro": 240.000.-
662 "Edificios y otras construcciones": 190.000

Crear sección 15.01.451A.

Debe decir:

84 "Para adquisición de acciones": 20.000.000
840 "A Sociedad Pública Expo 92": 10.000.000
841 "A otras sociedades y empresas": 10.000.000

Justificación:

Dotar de créditos a la sociedad pública.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5855

Enmienda de modificación.

Sección 16.02.772A.

Donde dice:

62 "Laboratorio tecnológico".

Debe decir:

62 "Laboratorio tecnológico y del curtido".

Justificación:

Error en la transcripción de fines de la partida presupuestaria.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5856

Enmienda de modificación.

Sección 16.02.722A.

Donde dice:

63 "Laboratorio de homologación."

Debe decir:

63 "Laboratorio de homologación, verificación y medidas."

Justificación:

Error en la transcripción de fines de la partida presupuestaria.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5857

Enmienda de modificación y creación de concepto.

Sección 16.02.722A.

Donde dice:

781 "Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, proyectos de modernización industrial": 20.000.-

Debe decir:

781 "Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, proyectos de modernización industrial": 13.000.-

Sección 16.02.722A.

Debe decir:

760 "Subv. a CC.LL. para diversificación y ahorro energético": 7.000.-

Justificación:

Proporcionar a las Corporaciones Locales ayuda para estudiar la mejora en instalaciones

eléctricas y uso de la energía.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5858

Enmienda de modificación.

Sección 16.03.622A.

Donde dice:

60 "Campaña de promoción del comercio."

Debe decir:

60 "Campaña de promoción del comercio en la Región de Murcia."

Justificación:

Error técnico.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5859

Enmienda de modificación.

Sección 16.03.622A.

Donde dice:

61 "Campaña fomento del pequeño comercio."

Debe decir:

61 "Campaña fomento y difusión del pequeño comercio."

Justificación:

Error en la transcripción de fines de la partida presupuestaria.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5860

Enmienda de modificación y creación de conceptos nuevos.

Sección 17.02.542A.

Donde dice:

212 Edificios y otras construcciones: 2.300.-

221 Suministros: 44.300.-
 221.5. Alimentación: 33.030.-
 226 Gastos diversos: 441.-

Debe decir:

212 Edificios y otras construcciones: 3.300.-
 221 Suministros: 39.300.-
 221.5 Alimentación: 28.030.-
 226 Gastos diversos: 4.441.-
 226.8 Promoción cultural y educativa: 4.000.-

Justificación:

Posibilitar el desarrollo de las actividades de "Granja Escuela de Verano" y "Jornadas de convivencia agraria".

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
 Ramón Ortiz Molina

II-5861

Enmienda de modificación.

Sección 17.02.542B.

Donde dice:

63 "Proyectos investig. regional agraria".
 638 "Otro inmovilizado material".
 639 "Inmovilizado inmaterial".

Debe decir:

65 "Proyectos Investig. Regional Agraria".
 658 "Otro inmovilizado material".
 659 "Otro inmovilizado inmaterial".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
 Ramón Ortiz Molina

II-5862

Enmienda de modificación.

Sección 17.02.712A.

Donde dice:

62 "Campañas difusión tecnológica".
 628 "Otro inmovilizado material".
 629 "Inmovilizado inmaterial".

Debe decir:

64 "Campañas difusión tecnológica".

648 "Otro inmovilizado material."

649 "Inmovilizado inmaterial."

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
 Ramón Ortiz Molina

II-5863

Enmienda de modificación y sustitución.

Sección 17.03.712C.

Donde dice:

770 "Mejoras permanentes explotaciones porcinas": 198.000.-
 771 "Mejoras de la sanidad animal": 85.000.-

Debe decir:

770 "Mejoras permanentes en explotaciones. Mejoras de la sanidad animal.": 283.000.-

Justificación:

Las mejoras en explotaciones abarcan acciones sobre la sanidad de los ganados.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
 Ramón Ortiz Molina

II-5864

Enmienda de modificación.

Sección 17.04.712E.

Donde dice:

61 Campaña protec. calidad prod. agroal.
 613 Maquinaria, inst. y utillaje.
 619 Inmovilizado inmaterial
 62 Campaña mejora y estim. calidad.
 628 Otro inmovilizado material.
 629 Otro inmovilizado inmaterial.

Debe decir:

62 Campaña protec. calidad prod. agroal.
 623 Maquinaria, inst. y utillaje.
 629 Inmovilizado inmaterial.
 61 Campaña mejora y estim. calidad.
 618 Otro inmovilizado material.
 619 Inmovilizado inmaterial.

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5865

Enmienda de modificación y creación de nuevos conceptos.

Sección 18.02.412F.

Donde dice:

221.9 "Otros suministros": 6.800.000.-

Debe decir:

221.9 "Otros suministros": 6.300.000.-

Crear concepto:

131 "Personal eventual": 500.000.-

Justificación:

Posible sustitución en el personal del Centro Comarcal de Cartagena.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5866

Enmienda de modificación.

Sección 18.03.412H.

Donde dice:

Programa 412 H ...

Debe decir:

Programa 412 H. Hospital de Cieza.

Justificación:

Corrección de error.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5867

Enmienda de modificación.

Sección 20.02.322.A

Donde dice:

120: 22.767.-

160: 11.907.-

Debe decir:

120: 19.443.-

160: 11146.-

Sección 20.04.443.A

Donde dice:

120:48.968.-

160:20.528.-

Debe decir:

120: 52.285.-

160: 21.289.-

Justificación: error técnico.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5868

Enmienda de modificación.

Sección 20.03.313A.

Donde dice:

464: 68.300.-

Debe decir:

464: 60.300.-

Sección 20.02.724A.

Donde dice:

470.0: 83.000.-

470.0: 71.000.-

Sección 20.03.313A.

Donde dice:

480.0: 20.500.-

Debe decir:

480.0: 40.500.-

Justificación: redotar con convenios con FADEM.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5869

Enmienda de modificación.

Sección: 20.02.322A.

Donde dice:

481.3 "Acciones de fomento: 10.000.-"

Debe decir:

481.3 "Acciones de fomento: 3.000.-"

Sección 20.02.724A.

Donde dice:

470.0 "Planes saneamiento y promoción 71.000.-"

Debe decir:

470.0 "Planes saneamiento y promoción 68.000.-"

Sección 20.02.322A.

Donde dice:

460.1 "Contratación jóvenes de problemas específicos: 33.000.-"

Debe de decir:

460.1 "Contratación jóvenes de problemas específicos: 43.000.-"

Justificación: incrementar los programas de empleo.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

II-5870

Enmienda de adición.

Incluir dentro de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, el programa de Actuación, Inversiones y financiación de RTVMUR y de sus sociedades filiales.

Justificación: de acuerdo con el artículo 1 de la Ley.

La presente enmienda consta de 9 folios numerados del 1 al 9.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y

FINANCIACION DE RTVMUR Y

DE SUS SOCIEDADES PARA 1990

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE EXPLOTACION

Estado de Dotaciones

1. Compras	3.500.000.-
2. Gastos de personal..	150.140.000.-
3. Gastos Financieros.....	500.000.-
4. Tributos.....	2.350.000.-
5. Trabajo, suministros y serv. ext.....	36.850.000.-
6. Gastos diversos.....	15.960.000.-
7. Amortización.....	5.000.000.-

TOTAL 214.300.000.-

Estado de recursos

1. Presupuesto Comunidad Autonoma Ejercicio 1990...	200.000.000.-
2. Publicidad.....	12.000.000.-
3. Ingresos financieros.....	2.300.000.-

TOTAL 214.300.000.-

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DE RTVMUR

Estado de dotaciones

1. Gastos de personal ...	58.640.000.-
2. Gastos financieros....	250.000.-
3. Trabajos, suministros y serv. exteriores.....	6.850.000.-
4. Gastos diversos.....	4.500.000.-
5. Amortización.....	1.000.000.-

TOTAL..... 71.240.000.-

Estado de recursos

Presupuesto Comunidad Autonoma Ejercicio 1990.....	71.240.000.-
---	--------------

71.240.000.-

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DE RADIOTRES S.A.Estado de dotacionesEstado de Recursos

1. Compras	3.500.000.-
2. Gastos de personal..	91.500.000.-
3. Gastos financieros..	250.000.-
4. Tributos	50.000.-
5. Trabajos, suministros y servicios exteriores	30.000.000.-
6. Gastos diversos	11.460.000.-
7. Amortización	4.000.000.-

1. Presupuesto Comunidad Autonoma Ejercicio 1990...	128.760.000.-
2. Publicidad.....	12.000.000.-

TOTAL	140.760.000.-	TOTAL.....	140.760.000.-
-------------	---------------	------------	---------------

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DE TELETRESEstado de dotacionesEstado de recursos.

Tributos 2.300.000.-Pts.

Ingresos financieros 2.300.000.-

TOTAL 2.300.000.-Pts.

TOTAL 2.300.000.-

PRESUPUESTO DE CAPITAL CONSOLIDADO.Estado de dotacionesEstado de recursos

1. Inmovilizado material	86.000.000.-
2. Inmoviliz. inmaterial	7.000.000.-
3. Reservas	4.300.000.-
4. Variación Fondo de Maniobra	37.000.000.-

1. Presupuesto Comunidad Autónoma Ejercicio 1989.....	51.000.000.-
2. Autofinanciación....	9.300.000.-

TOTAL 60.300.000.-

TOTAL 60.300.000.-

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE RTVMUREstado de dotacionesEstado de recursos

Inmovilizado material	4.000.000.-
Inmoviliz. inmaterial	5.000.000.-

Presupuestos Comunidad Autonoma Ejercicio 1989.....	8.000.000.-
Autofinanciación.....	1.000.000.-

TOTAL 9.000.000.-

TOTAL 9.000.000.-

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE RADIODTRES S.A.Estado de dotaciones

1. Inmovilizado material 82.000.000.-
 2. Inmoviliz. inmaterial 2.000.000.-
 3. Variación Fondo de
 Maniobra..... 37.000.000.-

TOTAL 47.000.000.-

Estado de recursos

1. Presupuesto Comunidad
 Ejercicio 1989..... 43.000.000.-
 2. Autofinanciación... 4.000.000.-

47.000.000.-

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE TELETRESEstado de dotaciones

Reservas 4.300.000.-

TOTAL 4.300.000.-

Estado de recursos.

Ingresos financieros ... 4.300.000.-

TOTAL 4.300.000.-

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
 Ramón Ortiz Molina

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1990, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990:

II-5871

Enmienda de supresión.

Artículo 1, apartado 1.

Texto que se propone:

Supresión punto d, apartado 1.

Justificación: En el Proyecto de Ley no aparece

la correspondiente especificación del estado financiero de esta empresa pública regional.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
 Enrique Egea Ibáñez

II-5873

Enmienda de adición.

Artículo 1, apartado 6 (nuevo).

Texto que se propone:

"6. El Presupuesto de gastos consolidado de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, comerciales e industriales, tienen un importe de 62.376.749.000 pesetas."

Justificación: Incluir en el apartado 1 el Presupuesto consolidado a que se hace referencia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
 Enrique Egea Ibáñez

II-5874

Enmienda de adición.

Artículo 1, apartado 7 (nuevo).

Texto que se propone:

El que se adjunta a esta hoja.

Justificación: Presentar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma el Presupuesto consolidado.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1990 (MILES DE PESETAS)						
	COMUNIDAD AUTONOMA	ORG. AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	TRANSFERENCIAS	ORG. AUTONOMO COMERCIAL	TRANSFERENCIAS	TOTAL CONSOLIDADO
INGRESOS	61.926.968	5.037.830	4.707.399	176.850	57.500	62.376.749
GASTOS	61.926.968	5.037.830	4.707.399	176.850	57.500	62.376.749

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5875

Enmienda de supresión.

Artículo 2, apartado 1.

Texto que se propone:

(Párrafo 2). "Se exceptúan de esta norma los incluidos en los capítulos II y VI y en el artículo 15 del capítulo I, de la clasificación económica del gasto..."

Justificación: Se considera como inconveniente que la vinculación de los créditos por concepto, tenga más excepciones que las que se proponen en esta enmienda.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5876

Enmienda de adición.

Artículo 11, apartado 4 (nuevo).

Texto que se propone:

"4. Al anexo de "Inversiones reales", se

añadirá un apartado en donde se expongan los proyectos de inversiones a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial."

Justificación: Dado el carácter que tiene el Fondo de Compensación Interterritorial, se considera conveniente que se añada el apartado que se menciona en la enmienda.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5877

Enmienda de adición.

Artículo 14, apartado 1.

Texto que se propone:

"..., con objeto de cubrir necesidades transitorias de tesorería hasta un límite del 20 % del importe del estado de ingresos."

Justificación: Se considera conveniente que la Ley de Presupuestos fije un límite para el importe de las necesidades transitorias de tesorería.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5878

Enmienda de modificación.

Artículo 19, apartado 2 (párrafo 1).

Texto que se propone:

La Consejería de Hacienda podrá encomendar a las entidades financieras y a otros órganos, debidamente autorizados, la colaboración ...

Justificación: Suprimir a los agentes, dado que se considera que no es conveniente su figura en la gestión recaudatoria.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5879

Enmienda de supresión.

Artículo 19, apartado 2 (párrafo 2).

Texto que se propone:

- o particulares habilitados al efecto-

Justificación: Se considera conveniente suprimir a los particulares como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5880

Enmienda de adición.

Artículo 21, apartado 5.

Texto que se propone:

Las competencias para autorizar transferencias previstas en los apartados 2, 3 y 4, comportan, en su caso, la creación de las partidas pertinentes.

Justificación: No siempre la transferencia de crédito supone tener que crear una partida nueva; aunque así fuera, tal vez el Presupuesto debería hacerse por capítulos económicos.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5881

Enmienda de modificación.

Artículo 27, apartado 1.

Texto que se propone:

"... para la concreción de crédito extraordinario, en el primer caso, y de suplemento de crédito, en el segundo"

Justificación: Adaptarlo en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5882

Enmienda de adición.

Artículo 39, apartado 3.

Texto que se propone:

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, previo informe del Interventor General, establecerá las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar.

Justificación: Se considera conveniente que para el establecimiento de las normas que regulan los "pagos a justificar", haya informe previo del Interventor General.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5883

Enmienda de sustitución.

Artículo 41.

Texto que se propone:

"La Intervención General de la Comunidad Autónoma, con plena autonomía con respecto de los órganos y entidades sujetas a la fiscalización, tendrá el carácter de centro de control interno, centro de control financiero y de eficacia y centro directivo de contabilidad pública atribuida a la Comunidad Autónoma, órganos y entidades dependientes, sin perjuicio del control externo de ejecución del Presupuesto que corresponde a la Asamblea Regional y al Tribunal de Cuentas.

Justificación: Definir el papel de la Intervención Regional.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5884

Enmienda de adición.

Artículo 41, bis.

Texto que se propone:

"1. La Intervención Regional en el ejercicio de su función fiscalizadora de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, tanto en la realización del control interno como financiero y de eficiencia, actuará con absoluta independencia respecto a las autoridades y entidades cuyos actos fiscalice. A tal efecto, está facultada para recabar de órganos y entidades vinculadas a la Comunidad Autónoma cuantos dictámenes y documentos estime oportuno, debiendo aquellos atender a su requerimiento.

2. La competencia atribuida en el apartado 1 del presente artículo, podrá ser delegada total o parcialmente en favor de los Interventores Delegados. No obstante, el Interventor Regional podrá recabar para sí cualquier acto o expediente que estime oportuno.

Justificación: Mejora de la definición de las funciones de la Intervención Regional.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5885

Enmienda de sustitución.

Disposición adicional tercera.

Texto que se propone:

"1. Los Consejeros de Economía, Industria y Comercio, y Hacienda, de acuerdo con el plan de actuación aprobado por el Consejo de Gobierno, harán el seguimiento del grado de ejecución del Presupuesto, en especial de los objetivos de los programas, del que se informará cuatrimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación: Mejora notable de la disposición adicional tercera.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5886

Enmienda de modificación.

Disposición transitoria segunda.

Texto que se propone:

"... y a la conclusión de la Asamblea Regional, y se tramitará, en su caso, la correspondiente Ley de Crédito Extraordinario."

Justificación: En consonancia con otras enmiendas a los créditos del presupuesto de gastos.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5887

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

11/1/112A/700: 6.000.000.-

Disminución:

11/1/112A./120: 4.000.000.-

11/1/112.A/160: 2.000.000.-

Justificación: Incrementar la dotación de transferencias de capital para inversiones reales para el Tribunal Superior de Justicia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5888

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

11/1/112.A/700: 5.000.000.-

Disminución:

11/1/112.A/22: 5.000.000.-

Justificación: Incrementar la dotación de transferencias de capital para inversiones reales para el Tribunal Superior de Justicia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5889

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460.

Aumento:

11/1/112.A/442: 2.000.000.-

Disminución:

11/1/112.A/460: 2.000.000.-

Justificación: Incrementar las transferencias corrientes al Colegio de Abogados.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5890

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460.

Aumento:

11/1/112.A/443: 2.000.000.-

Disminución:

11/1/112.A/460: 2.000.000.-

Justificación: Incrementar las transferencias corrientes a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5891

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 4, Artículo 46, Concepto: 460.

Aumento:

11/1/112.A/700: 2.000.000

Disminución:

11/1/112.A/460: 2.000.000.-

Justificación: Incrementar la dotación de transferencias de capital para inversiones en el Tribunal Superior de Justicia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5892

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

11/1/112.A/444: 2.000.000

Disminución:

11/1/112.B/120: 1.500.000

11/1/112.B/160: 500.000

Justificación: Incrementar las transferencias corrientes a la Real Academia de Medicina y Cirugía.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5893

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 2, Programa 126.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

11/1/112.A/700: 3.000.000

Disminución:

11/2/126.A/120: 2.000.000

11/2/126.A/160: 1.000.000

Justificación: Incrementar las transferencias de capital para inversiones en el Tribunal Superior de Justicia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5894

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 1, Programa 511 B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/4/431.C/600: 3.250.000

Disminución:

14/1/511.B/120: 2.500.000

14/1/511.B/160: 750.000

Justificación: Incrementar las inversiones en promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5895

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 1, Programa 511.B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

14/4/431.C/602: 4.000.000

Disminución:

14/1/511.B/22: 4.000.000.

Justificación: Incrementar las inversiones en promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5896

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 432.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/6/441.B/761: 3.500.000

Disminución:

14/2/432.A/120: 2.500.000

14/2/432.A/160: 1.000.000

Justificación: Incrementar las transferencias a Corporaciones Locales para abastecimiento de agua.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5897

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 2, Programa 551.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/6/441.B/761: 2.750.000

Disminución:

14/2/551.A/120: 2.000.000

14/2/551.A/160: 750.000

Justificación: Incrementar las transferencias a Corporaciones Locales para abastecimiento de agua.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5898

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 3, Programa 513.C, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/4/431.C/602: 10.000.000

Disminución:

14/3/513.C/120: 7.000.000

14/3/513.C/160: 3.000.000

Justificación: Incrementar la inversión en promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5899

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 3, Programa 513.C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

14/4/431.C/602: 5.000.000

Disminución:

14/3/513.C/22: 4.000.000

14/3/513.C/23: 1.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5900

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 3, Programa 514.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

14/4/431.C/602: 4.000.000

Disminución:

14/3/514.A/22: 4.000.000

Justificación: Incrementar la inversión en promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5901

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 4, Programa 431.C, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/4/431.C/600: 4.000.000

Disminución:

14/4/431.C/120: 3.000.000

14/4/431.C/160: 1.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en
promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5902

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 4, Programa 431.A, Capítulo
1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/4/431.C/602: 3.250.000

Disminución:

14/4/431.A/120: 2.500.000

14/4/431.A/160: 750.000

Justificación: Incrementar las inversiones en
promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5903

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 4, Programa 431.C, Capítulo
2, Artículo 22.

Aumento:

14/4/431.C/602: 5.000.000

Disminución:

14/4/431.C/22: 5.000.000

Justificación: Incrementar la inversión en
promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5904

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 5, Programa 513.A, Capítulo
1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/4/431.C/602: 4.000.000

Disminución:

14/5/513.A/120: 3.000.000

14/5/513.A/160: 1.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en
promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5905

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 5, Programa 513.A, Capítulo
2, Artículo 22.

Aumento:

14/6/441.B/761: 2.000.000

Disminución:

14/5/513.A/22: 2.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones para
abastecimiento de agua en municipios.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5906

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 6, Programa 441.A, Capítulo
1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

14/6/431.C/602: 4.000.000

Disminución:

14/6/441.A/120: 3.000.000

14/6/441.A/160: 1.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en
promoción pública de viviendas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5907

Enmienda de modificación.

Sección 14, Servicio 6, Programa 512.A, Capítulo
2, Artículo 22.

Aumento:

14/6/441.B/761: 2.000.000

Disminución:

14/6/512.A/22: 2.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en abastecimiento de agua en municipios.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5908

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

15/1/451.A/612: 4.000.000

Disminución:

15/1/451.A/120: 4.000.000

Justificación: Aumentar la dotación en infraestructura cultural.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5909

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

15/1/451.A/607: 1.500.000

Disminución:

15/1/451.A/160: 1.500.000

Justificación: Aumentar la dotación para convenios en materia de educación.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5910

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460.

Aumento:

15/2/458.A/662: 75.000.000

Disminución:

15/1/451.A/460: 75.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en protección, defensa y fomento de monumentos de

interés histórico (restauración y rehabilitación).

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5911

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460.

Aumento:

15/2/452.A/618: 25.000.000

Disminución:

15/1/451.A/460: 25.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en centros culturales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5912

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 7, Artículo 74, Concepto 740.

Aumento:

15/2/458.A/662: 250.000.000

Disminución:

15/1/451.A/740: 250.000.000

Justificación: Aumentar la dotación de inversiones en protección, defensa y fomento de monumentos de interés histórico (restauración y rehabilitación).

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5913

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 7, Artículo 74, Concepto 740.

Aumento:

15/3/457.A/662: 30.000.000

Disminución:

15/1/451.A/740: 30.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en

acondicionamiento y mejora de centros deportivos.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5914

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 7, Artículo 74, Concepto 740.

Aumento:

15/4/421.B/609: 10.000.000

Disminución:

15/1/451.A/740: 10.000.000

Justificación: Incrementar la dotación presupuestaria para proyectos de investigación en la Universidad.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5915

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 7, Artículo 74, Concepto 740.

Aumento:

15/3/323.A/662: 50.000.000

Disminución:

15/1/451.A/740: 50.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en instalaciones deportivas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5916

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo 7, Artículo 74, Concepto: 740.

Aumento:

15/2/458.A/760: 60.000.000

Disminución:

15/1/451.A/740: 60.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en adquisición, conservación y

restauración de edificios de interés histórico.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5917

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 455.A, Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480.

Aumento:

15/2/458.A/760: 35.000.000

Disminución:

15/2/455.A/480: 35.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en adquisición, conservación y restauración de edificios de interés histórico.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5918

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 455.A, Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480.

Aumento:

15/2/455.B/480: 5.000.000

Disminución:

15/2/455.A/480: 5.000.000

Justificación: Disminuir el criterio dirigista en la cultura y fomentar la creación cultural.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5919

Enmienda de modificación.
Sección 15, Servicio 2, Programa 455.A, Capítulo 6, Artículo 62, Concepto 629.

Aumento:

15/2/455.A/760: 20.000.000

Disminución:

15/2/455.A/629: 20.000.000

Justificación: Disminuir inversiones en inmovilizado inmaterial e incrementar las inversiones

reales en los municipios.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5920

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 2, Programa 455.A, Capítulo 6, Artículo 62, Concepto 629.

Aumento:

15/2/458.A/602: 10.000.000

Disminución:

15/2/455.A/629: 10.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en inmovilizado fijo en bienes del patrimonio histórico.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5921

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 2, Programa 455.A, Capítulo 6, Artículo 62, Concepto 629.

Aumento:

15/2/458.A/600: 10.000.000

Disminución:

15/2/455.A/629: 10.000.000

Justificación: Disminuir las inversiones en inmovilizado inmaterial e incrementarlas en inmovilizado fijo en bienes del patrimonio histórico.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5922

Enmienda de modificación.

Sección 15, Servicio 3, Programa 457.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

15/3/457.A/662: 6.500.000

Disminución:

15/3/457.A/120: 6.500.000

Justificación: Incrementar las dotaciones en

inversiones en edificios y otras construcciones deportivas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5923

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

16/1/721.A/400: 6.000.000

Disminución:

16/1/721.A/120: 4.000.000

16/1/721.A/160: 2.000.000

Justificación: Incrementar las transferencias a la Universidad, CEBAS, CSIC y OO.AA.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5924

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 2, Programa 722.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

16/2/722.A/770: 25.000.000

Disminución:

16/2/722.A/120: 19.000.000

16/2/722.A/160: 6.000.000

Justificación: Incrementar las dotaciones para el plan de electrificación rural.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5925

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 2, Programa 722.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

16/2/722.A/62: 4.000.000

Disminución:

16/2/722.A/22: 4.000.000

Justificación: Se considera conveniente incre-

mentar las inversiones en laboratorio tecnológico para el curtido.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5926

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 2, Programa 741.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

16/3/622.A/761: 2.000.000

Disminución:

16/2/741.A/120: 1.500.000

16/2/741.A/160: 500.000

Justificación: Parece conveniente mejorar la infraestructura de los recintos comerciales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5927

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 3, Programa 622.A, Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 609.

Aumento:

16/3/622.A/761: 3.400.000

Disminución:

16/3/622.A/609: 3.400.000

Justificación: Aumentar la dotación para infraestructura de ferias y mercados.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5928

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 3, Programa 724.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

16/3/622.A/761: 8.000.000

Disminución:

16/3/724.B/120: 6.000.000

16/3/724.B/160: 2.000.000

Justificación: Parece conveniente reducir gastos

de personal e incrementar las inversiones en la infraestructura de recintos feriales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5929

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 551.C, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

16/3/622.A/761: 4.500.000

Disminución:

16/4/551.C/120: 3.000.000

16/4/551.C/160: 1.500.000

Justificación: Aumentar la dotación para inversiones en infraestructura de mercados y recintos feriales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5930

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 551.C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

16/3/622.A/761: 4.500.000

Disminución:

16/4/551.C/22: 3.500.000

16/4/551.C/21: 1.000.000

Justificación: Incrementar la dotación a ayuntamientos para infraestructura de mercado y recintos feriales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5931

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 1, Programa 711.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

17/4/712.E/628: 1.000.000

17/4/712.E/629: 4.000.000

Disminución:

17/1/711.A/120: 3.000.000

17/1/711.A/160: 2.000.000

Justificación: Aumento dotación de fondos para campaña de mejoras y estímulo de la calidad de producción alimentaria.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5932

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 1, Programa 711.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

17/5/531.A/770: 4.000.000

Disminución:

17/1/711.A/22: 4.000.000

Justificación: Incremento de inversiones para el desarrollo rural.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5933

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 712.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

17/5/531.A/607: 10.000.000

Disminución:

17/2/712.A/120: 10.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en el desarrollo rural.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5934

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 712.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

17/2/712.A/772: 9.000.000

Disminución:

17/2/712.A/120: 9.000.000

Justificación: Aumentar las dotaciones en relación a la incorporación de agricultores a entidades asociativas.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5935

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 712.A, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

17/2/542.B/700: 6.000.000

Disminución:

17/2/712.A/160: 6.000.000

Justificación: Incrementar las dotaciones para investigación agraria y disminuir gastos corrientes.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5936

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 2, Programa 542.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

17/2/542.B/700: 7.000.000

Disminución:

17/2/542.B/120: 5.000.000

17/2/542.B/160: 2.000.000

Justificación: Incrementar la dotación de créditos para transferencias de capital a organismos autónomos administrativos para proyectos de investigación.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5937

Enmienda de modificación.

Sección 17, Servicio 3, Programa 712.C, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

17/3/712.C/609: 4.000.000

Disminución:

17/3/712.C/120: 4.000.000

Justificación: Aumentar la dotación de fondos para el plan de genética en ganadería.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5938

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 3, Programa 712.C, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

17/3/712.C/629: 4.000.000

Disminución:

17/3/712.C/120: 4.000.000

Justificación: Aumentar la dotación de fondos para el plan regional de sanidad animal.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5939

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 3, Programa 712.C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

17/3/712.C/772: 1.000.000

Disminución:

17/3/712.C/22: 1.000.000

Justificación: Aumentar la dotación de fondos para la producción agrícola.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5940

Enmienda de modificación.
Sección 17, Servicio 4, Programa 712.E, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

17/4/712.E/60: 3.000.000

Disminución:

17/4/712.E/120: 3.000.000

Justificación: Aumento de inversiones en campaña de fomento del asociacionismo.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5941

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 1, Programa 411.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

18/2/412.C/760: 7.000.000

Disminución:

18/1/411.A/120: 7.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para la construcción y mejora de centros y servicios sanitarios.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5942

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 1, Programa 411.A, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

18/2/412.D/480: 3.000.000

Disminución:

18/1/411.A/160: 3.000.000

Justificación: Incrementar la dotación de transferencias a entidades que colaboran con salud mental y drogodependencia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5943

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412.D, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

18/2/412.D/480: 10.000.000

Disminución:

18/2/412.D/120: 10.000.000

Justificación: Incrementar las dotaciones a entidades que colaboran con salud mental y drogodependencia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5944

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412.D, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

18/2/412.D/602: 3.000.000

Disminución:

18/2/412.D/160: 3.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en centros de salud mental, reduciendo gastos de personal no justificados en el ejercicio anterior.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5945

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412.C, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

18/2/412.C/460: 16.000.000

Disminución:

18/2/412.C/120: 16.000.000

Justificación: Reducir los gastos de personal no justificados en el ejercicio anterior y aumentar las transferencias para atención primaria a las corporaciones locales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5946

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 412.C, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

18/2/412.D/480: 4.000.000

Disminución:

18/2/412.C/160: 4.000.000

Justificación: Incrementar la dotación a entidades que colaboran con salud mental y drogodependencia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5947

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

18/2/413.B/461: 5.000.000

Disminución:

18/2/413.B/120: 5.000.000

Justificación: Incrementar la dotación a las corporaciones locales para centros de planificación familiar.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5948

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

18/2/413.B/60: 20.000.000

Disminución:

18/2/413.B/120: 20.000.000

Justificación: Incrementar las inversiones en laboratorios regionales e informatización y disminuir de personal no justificadas en el año anterior.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5949

Enmienda de modificación.

Sección 18, Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

18/2/412.D/480: 6.000.000

Disminución:

18/2/413.B/160: 6.000.000

Justificación: Incrementar la dotación de créditos a entidades que colaboran en salud mental y drogodependencia.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5950

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 1, Programa 121.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

19/2/443.B/607: 18.000.000

Disminución:

19/1/121.A/120: 14.000.000

19/1/121.A/160: 4.000.000

Justificación: Aumento en inversiones reales en pedanías de Murcia, Cartagena y Lorca, dadas sus necesidades.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5951

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 1, Programa 121.A, Capítulo 2, Artículo 21.

Aumento:

19/2/443.B/627: 11.000.000

Disminución:

19/1/121.A/21: 1.000.000

19/1/121.A/22: 10.000.000

Justificación: Aumento de inversiones en capital fijo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5952

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 4, Programa 223.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

19/2/443.B/627: 4.000.000

Disminución:

19/4/223.A/120: 3.000.000

19/4/223.A/160: 1.000.000

Justificación: Incremento de inversiones en capital fijo en municipios mayores de 20.000 habitantes.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5953

Enmienda de modificación

Sección 19, Servicio 1, Programa 126.D, Capítulo 2, Artículo 21.

Aumento:

19/2/443.B/627: 4.000.000

Disminución:

19/1/126.D/21: 3.000.000

19/1/126.D/22: 1.000.000

Justificación: Incremento de inversiones en capital fijo en municipios mayores de 20.000 habitantes.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5954

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 2, Programa 124.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

19/2/443.B/627: 6.000.000

Disminución:

19/2/124.A/120: 4.000.000

19/2/124.A/160: 2.000.000

Justificación: Incremento de inversiones en capital fijo en municipios mayores de 20.000 habitantes.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5955

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 2, Programa 124.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

19/2/443.B/607: 4.000.000

Disminución:

19/2/124.A/22: 4.000.000

Justificación: Aumento en inversiones reales en pedanías de Murcia, Cartagena y Lorca, dadas sus necesidades.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5956

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 3, Programa 121.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

19/2/443.B/627: 14.000.000

Disminución:

19/3/121.B/120: 10.000.000

19/3/121.B/160: 4.000.000

Justificación: Incremento de inversiones en capital fijo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5959

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 1, Programa 311.A, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

20/2/322.A/770.0: 1.000.000

Disminución:

20/1/311.A/160: 1.000.000

Justificación: Incrementar la dotación de créditos para transferencias de capital para fomento del empleo juvenil.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5957

Enmienda de modificación.

Sección 19, Servicio 4, Programa 223.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

19/2/443.B/627: 7.000.000

Disminución:

19/4/223.A/22: 7.000.000

Justificación: Incremento de inversiones en capital fijo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5960

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 2, Programa 322.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

20/2/332.A/460.1: 7.000.000

Disminución:

20/2/322.A/120: 5.000.000

20/2/322.A/160: 2.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para contratación de jóvenes con problemas específicos.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5958

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 1, Programa 311.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

20/2/322.A/770.0: 3.000.000

Disminución:

20/1/311.A/120: 3.000.000

Justificación: Incrementar la dotación de créditos para transferencias de capital para fomento del empleo juvenil.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5961

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 2, Programa 322.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

20/2/322.A/770.0: 8.000.000

Disminución:

20/2/322.A/22: 8.000.000

Justificación: Incrementar la dotación de créditos para transferencias de capital para fomento del empleo juvenil.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5962

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

20/3/313.A/487.1: 13.000.000

Disminución:

20/3/313.A/120: 9.000.000

20/3/313.A/160: 4.000.000

Justificación: Incremento de las dotaciones a Cáritas para servicios sociales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

Sección: ISSRM, Programa 313 G, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

ISSRM/313.G/622: 12.000.000

ISSRM/313.G/623: 1.000.000

Disminución:

ISSRM/313.G/120: 10.000.000

ISSRM/313.G/160: 3.000.000

Justificación: Incrementar la dotación presupuestaria para la inversión real en edificios y otras construcciones para la tercera edad.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5963

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

20/3/313.A/487.1: 5.000.000

Disminución:

20/3/313.A/22: 5.000.000

Justificación: Incrementar las dotaciones a Cáritas para servicios sociales.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

Enmienda de modificación.

Sección: ISSRM, Programa 313.C, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

ISSRM/313.C/622: 11.000.000

ISSRM/313.C/625: 1.000.000

Disminución:

ISSRM/313.C/120: 9.000.000

ISSRM/313.C/160: 3.000.000

Justificación: Incrementar la dotación presupuestaria para la inversión real en servicios propios de protección al menor.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5964

Enmienda de modificación.

Sección 20, Servicio 4, Programa 443.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

20/3/313.A/465: 13.000.000

Disminución:

20/4/443.A/120: 9.000.000

20/4/443.A/160: 4.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para convenios con centros de minusválidos.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5967

Enmienda de modificación.

Sección: ISSRM, Programa: 311.B, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

ISSRM/313.G/662: 5.000.000

ISSRM/313.G/663: 1.000.000

Disminución:

ISSRM/311.B/22: 6.000.000

Justificación: Incrementar la dotación presupuestaria para la inversión real en edificios y otras construcciones para la tercera edad.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5965

Enmienda de modificación

II-5968

Enmienda de modificación.

Sección: ISSRM, Programa 313.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

ISSRM/313.B/662: 6.000.000

ISSRM/313.B/663: 2.000.000

Disminución:

ISSRM/313.B/120: 6.000.000

ISSRM/313.B/160: 2.000.000

Justificación: Disminuir el gasto corriente no justificado el pasado año y aumentar la dotación en inversiones.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5969

Enmienda de modificación

Sección ISSRM, Programa 311.B, Capítulo 1, Artículo 16, Concepto 160.

Aumento:

ISSRM/313.G/622: 2.500.000

Disminución:

ISSRM/311.B/160: 2.500.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones reales en edificios y otras construcciones para la tercera edad.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5970

Enmienda de modificación.

Sección ISSRM, Programa 311.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

ISSRM/313.G/622: 7.000.000

Disminución:

ISSRM/311.B/120: 7.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones reales en edificios y otras construcciones para la Tercera Edad.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5971

Enmienda de modificación.

Sección: ARMA, Programa 442.D, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

ARMA/442.B/647: 14.000.000

Disminución:

ARMA/442.D/120: 10.000.000

ARMA/442.D/160: 4.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en la lucha contra la desertización.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5972

Enmienda de modificación.

Sección: ARMA, Programa 442.C, Capítulo 2, Artículo 22.

Aumento:

ARMA/442.B/647: 4.000.000

Disminución:

ARMA/442.C/22: 4.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en la lucha contra la desertización.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5973

Enmienda de modificación.

Sección ARMA, Programa 442.A, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

ARMA/442.B/647: 3.000.000

Disminución:

ARMA/442.A/120: 2.000.000

ARMA/442.A/160: 1.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en la lucha contra la desertización.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5974

Enmienda de modificación.

Sección ARMA, Programa 442.B, Capítulo 1, Artículo 12, Concepto 120.

Aumento:

ARMA/442.D/647: 9.000.000

Disminución:

ARMA/442.B/120: 6.500.000

ARMA/442.B/160: 2.500.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en la lucha contra la desertización.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-5975

Enmienda de modificación.

Sección: ARMA, Programa 442.C, Capítulo 1, Artículo 12, concepto 120.

Aumento:

ARMA/442.B/647: 13.000.000

Disminución:

ARMA/442.C/120: 9.000.000

ARMA/442.C/160: 4.000.000

Justificación: Incrementar la dotación para inversiones en la lucha contra la desertización.

Cartagena, 9 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO

II LEGISLATURA

14 DE FEBRERO DE 1990

Segunda parte

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, formuladas por el Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 3.978)

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 3.994)

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1990, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Vicente Maeso Carbonell, José Fernández López, Ramón Ojeda Valcárcel, Vicente Boceta Ostos, José Ramón Bustillo Navia-Orsorio y José Pablo Ruiz Abellán, Diputados Regionales adscritos al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con los artículos 116, 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, en los siguientes términos:

II-5976

Enmienda de modificación. Al preámbulo.

Dice:

"Esta Ley presenta ... la previa aprobación ... más afectadas".

Proponemos:

"Esta Ley presenta ... la previa aprobación ... más afectadas."

Justificación: "Aprobación" hiere la sensibilidad del lector.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-5977

Enmienda de modificación.

Al artículo 1.2.

Se modifica el último inciso del punto 2, conforme a la siguiente redacción: "... y con el importe de las operaciones de crédito que se expresan..."

Justificación: En coherencia con el propio encabezamiento del artículo 13 y porque el término "operaciones de crédito" es más amplio que el de "endeudamiento".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5978

Enmienda de modificación.

Al artículo 2.1.

A partir del primer punto y seguido: "Se exceptúan de esta norma los incluidos en los capítulos I -salvo los artículos 12, 13 y 15- y II, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo,..."

Justificación: Se excluye de este precepto el Capítulo VI que, en todo caso, sus créditos serán vinculantes a nivel de concepto. La importancia de las inversiones, así como su diversificación en conceptos de importante contenido económico, exige una presupuestación ateniéndose al principio de "especialización".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5979

Enmienda de modificación.

Al artículo 6.d).

"El complemento específico que, en su caso, tenga asignado el puesto que desempeñe."

Proponemos:

"El complemento específico será el que, en su caso, tenga asignado el puesto de trabajo."

Justificación: Es más inteligible.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-5980

Enmienda de modificación.

Al artículo 9.3.

Modificación del párrafo 1º del citado punto 3.

"... redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley ..."

Justificación: Mejora técnica. Se modifica el término "con respecto a", por "de acuerdo con".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5981

Enmienda de supresión. Al artículo 11.1.

Suprimir el siguiente párrafo: "cualquiera que sea el origen de los fondos".

Justificación: Innecesariedad de tal párrafo. Mejora técnica.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5982

Enmienda de modificación. Al artículo 11.1.

"... y cuyo presupuesto de contrata sea inferior a cincuenta millones de pesetas..."

Justificación: Se estima más apropiada la cantidad propuesta.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5983

Enmienda de adición. Al artículo 11.2.

Añadir un inciso al final, que diría: "... autorizaciones citadas en el número anterior, y de las personas físicas o jurídicas con las que se formalizó el contrato."

Justificación: Mecanismo de control que permite un mejor conocimiento de las personas o sociedades a las que se les están adjudicando los contratos.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5984

Enmienda de supresión. Al artículo 13.2.

Supresión de este punto.

Justificación: Es contradictorio con la regla general establecida en el punto 1 de este mismo artículo.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5985

Enmienda de adición. Al artículo 14.1

Al final del punto 1, adicionar el siguiente párrafo: "El límite máximo autorizado para el ejercicio presupuestario de 1990, se establece en el quince por ciento del estado de ingresos."

Justificación: Limitar en la Ley las facultades del Consejero en este punto.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5986

Enmienda de modificación. Al artículo 14.2.

Donde dice "... condiciones de emisión y cancelación", debe decir: "... condiciones de emisión y amortización ..."

Justificación: Técnicamente es el término correcto.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5987

Enmienda de adición. Al artículo 14.4.

Incluir al final "y de los intermediarios financieros con los que se han concertado las operaciones a que se refiere el número anterior".

Justificación: Posibilita un mayor conocimiento de la Asamblea de aquellos que intervienen en este tipo de operaciones.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5988

Enmienda de modificación. Al artículo 16.1.

Donde dice: "... instrumente las emisiones ...", debe decir "... acuerde la emisión ..."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-5989

Enmienda de adición. Al artículo 17.5.

Añadir: "... a Organismos Autónomos, Corporaciones Locales situadas o dependientes de entes situados en el territorio de la Comunidad Autónoma ..."

Justificación: El Consejo de Gobierno no puede salirse en esta materia del ámbito territorial propio de la misma.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5990

Enmienda de modificación. Al artículo 17.6.

Donde dice "... quien podrá inspeccionar..." debe decir "... quien deberá inspeccionar ...".

Justificación: Asegurar las garantías de cumplimiento de la obligación por el deudor principal.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5991

Enmienda de adición. Al artículo 17.9.

Adicionar al final del punto 9: "... en el presente artículo, y de las personas o entidades avaladas".

Justificación: Necesidad de conocer por la Asamblea qué personas o entidades son avaladas en sus operaciones de crédito por la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5992

Enmienda de modificación. Al artículo 20.3.

Donde dice "... Dirección General de Presupuestos y Finanzas ...", debe decir "... Dirección General de Presupuestos y Tesorería ..."

Justificación: Ajustar la denominación de la Dirección General a la que figura en el Proyecto

de Ley, dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5993

Enmienda de modificación. Al artículo 21.3.

Texto que se propone:

"3. Compete al Consejero de Hacienda y a la Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional, en la Sección 01, autorizar las transferencias entre los créditos de la misma, cualquiera que sea el capítulo en el que estén incluidos y siempre que no afecten a subvenciones nominativas."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5994

Enmienda de modificación. Al artículo 28.1.a).

Donde dice: "...Dirección General de Presupuestos y Finanzas...", debe decir "... Dirección General de Presupuestos y Tesorería..."

Justificación: Así se denomina esta Dirección en el Proyecto de Ley.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5995

Enmienda de modificación. Al artículo 28.1.b).

Quedaría redactado de la forma siguiente:

b) Cuando se hubiere promulgado una ley o cuando se hubiera notificado una resolución judicial por la que se establezcan obligaciones cuyo cumplimiento exija la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-5996

Enmienda de supresión. Al artículo 39.c).

"Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos".

Justificación: Los apartados a) y b) ya contemplan todos los supuestos que puedan presentarse, al tiempo que hacemos un paralelismo con la Ley de Financiación de Haciendas Locales.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-5997

Enmienda de modificación.

Sección 11. Presidencia C.A. y Consejo de Gobierno.

Servicio 01. Secretaría General Presidencia.

Programa 112.A. Presidente C.A y C. de Gobierno. Capítulo I, Artículo 11.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Personal eventual de Gabinete: 14.110 (miles pesetas).

Propuesta de la presente enmienda: Personal eventual de Gabinete: 4.110 (miles pesetas).

En caso de minoración se incrementa la dotación de Servicio 01, Programa 112.A, Capítulo IV, Concepto 401.

Justificación: La suma total del personal eventual de gabinete y altos cargos de la Sección 11, asciende a más de cincuenta y seis millones de pesetas. Sólo las retribuciones del personal eventual de gabinete, suman treinta y cinco millones de pesetas. Se disminuye esta cantidad en diez millones, que pasan, conforme a esta enmienda, al concepto 401 del mismo programa de gasto, "Transferencias a la Universidad de Murcia.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Ramón Ojeda Valcárcel

II-5998

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D, Capítulo I, Artículo 15, Concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según Proyecto: Gratificaciones: 7.014 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gratificaciones: 514 (miles de pesetas).

En caso de minoración, se incrementa la dotación de Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma total de "Gratificaciones" es de siete millones catorce mil pesetas, que dada la arbitrariedad a que se presta su distribución, nos parece excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en seis millones quinientas mil pesetas, que pasan conforme a esta enmienda al concepto 770 del programa 442.B, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Boceta Ostos

II-5999

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 1, Artículo 15, Concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Gratificaciones: 5.460 (miles de ptas.).

Propuesta de la presente enmienda: Gratificaciones: 460 (miles de ptas.)

En caso de minoración, se incrementa la dotación de Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma total de "Gratificaciones" es de cinco millones cuatrocientas sesenta mil pesetas, que dada la arbitrariedad a que se presta su distribución, nos parece excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en cinco millones de pesetas, que pasan conforme a esta enmienda al concepto 770 del programa 442.B, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Boceta Ostos

II-6000

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.C, Capítulo 1, Artículo 15, Concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gratificaciones: 1.638 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gratificaciones: 438 (miles de ptas.)

En caso de minoración, se incrementa la dotación de: Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma total de "Gratificaciones" es de un millón seiscientos treinta y ocho mil pesetas, que dada la arbitrariedad a que se presta su distribución, nos parece excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en un millón doscientas mil pesetas que pasan, conforme a esta enmienda, al concepto 770 del programa 442.B, Planes de Conservación de Suelos Agrícolas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-6001

Enmienda de modificación.

Sección 11, Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gastos diversos: 1.000 (miles de ptas.).

Propuesta de la presente enmienda: Gastos diversos: 100 (miles de ptas.)

En caso de minoración, se incrementa la dotación de: Servicio 21, Programa 442.A, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma total de "Gastos diversos" es de un millón, que se considera excesivo en este programa. Se disminuye esta cantidad en 900.000 pesetas, que pasan, conforme a esta enmienda, al concepto 770 del programa 442.A, Subvenciones de Lucha contra la Contaminación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-6002

Enmienda de modificación. Sección 11, Servicio 21, Programa 442.C, Capítulo 2, Artículo 22,

Concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gastos diversos: 15.840 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gastos diversos: 3.840 (miles de ptas.)

En caso de minoración, se incrementa la dotación de Servicio 21, Programa 442.A, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma de "Gastos diversos" es de quince millones ochocientos cuarenta mil pesetas, que se considera excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en doce millones de pesetas que pasan, conforme a esta enmienda, al concepto 770 del programa 442.A "Subvenciones para lucha contra la contaminación".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-6003

Enmienda de modificación. Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gastos diversos: 5.100 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gastos diversos: 100 (miles de ptas.)

En caso de minoración, se incrementa la dotación de Servicio 21, Programa 442.A, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma de "Gastos diversos" es de cinco millones cien mil pesetas, que se considera excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en cinco millones de pesetas, que pasan, conforme a esta enmienda, al concepto 770 del programa 442.A, "Subvención a lucha contra la contaminación".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-6004

Enmienda de adición. Sección 19, Servicio 02, Programa 124.A, Capítulo IV, Artículo 46.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:

A Corporaciones Locales: 166.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: A Corporaciones Locales: 176.000 (miles de ptas.)

En caso de aumento, minoración en Servicio 04, Programa 223.A, Capítulo VI, Artículo 61.

Justificación: Se minoró el artículo 61 del Servicio y Programa citado en 10.000.000 pesetas, que se destinan, según la presente enmienda, a dotar de una transferencia corriente por dicho importe a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-6005

Enmienda de modificación. Sección 11, Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 6, Artículo 62, Concepto 628.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Consolidación legal propiedad y vías pecuarias: 6.400 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Consolidación legal propiedad y vías pecuarias: 1.400 (miles de ptas.)

En caso de minoración, se incrementa la dotación de Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma total de consolidación legal "Propiedad y vías pecuarias" es de seis millones cuatrocientas mil pesetas, que según las explicaciones dadas por el responsable de la A.R.M.A.N. en su comparecencia, se considera excesiva para este programa. Se disminuye esta cantidad en cinco millones, que pasan, conforme a esta enmienda, al concepto 770 del programa 442.B, "Planes de conservación de suelos agrícolas".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-6006

Enmienda de modificación. Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D, Capítulo 6, Artículo 63, Concepto 630.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Adquisición de terrenos y bienes naturales: 70.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Adquisición de terrenos y bienes naturales: 30.000 (miles de ptas.)

En caso de minoración, se incrementa la dotación de Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma total de adquisición de terrenos y bienes naturales es de setenta millones de pesetas, que según se explica en los objetivos previstos para 1990, es excesiva la compra de 1.600 hectáreas cuando sólo se piensan repoblar 280 hectáreas. Se disminuye esta cantidad en cuarenta millones de pesetas que pasan conforme a esta enmienda al concepto 770 del programa 442.B, "Planes de Conservación de suelos agrícolas".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-6007

Enmienda de modificación. Sección 11, Servicio 21, Programa 442.D, Capítulo 6, Artículo 67, Concepto 672.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Inersiones en infraestructura y acondicionamiento de casas forestales: 17.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Inversión en infraestructura y acondicionamiento de casas forestales: 7.000 (miles de ptas.)

En caso de minoración se incrementa la dotación de Servicio 21, Programa 442.B, Capítulo 7, Concepto 770.

Justificación: La suma total de inversión en "Infraestructura y acondicionamiento de casas forestales", es de diecisiete millones de pesetas, que según las explicaciones dadas por el responsable de la A.R.M.A.N. en su comparecencia y visto el uso que se hizo de este gasto en el pasado ejercicio, nos parece excesiva. Se disminuye esta cantidad en diez millones de pesetas que pasan conforme a esta enmienda al concepto 770 del programa 442.B, Planes de Conservación y Suelos Agrícolas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-6008

Enmienda de adición. Sección 19, Servicio 02, Programa 124.A, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 761.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Fondo de cooperación municipal: 300.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Fondo de cooperación municipal: 325.000 (miles ptas.)

En caso de aumento, se minora: Servicio 04, Programa 223.A, Concepto 659.

Justificación: Se minora la dotación del concepto 659 "Inmovilizado inmaterial" en 25 millones de pesetas, con destino a incrementar la dotación del Fondo de Cooperación Municipal.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José Fernández López

II-6009

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicios y Programas, Capítulo I. Es a todo el Capítulo I, según detalle que se adjunta.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: 1.638.950.000 pesetas.

Propuesta de la presente enmienda: 1452440000 pesetas, con una minoración de 186.510.000 ptas.

En caso de minoración, aumento en varios programas.

Justificación: Consideramos que la plantilla actual es suficiente, por lo que congelamos la misma. Por otra parte, la distribución por Servicios, creemos que es más lógica la presentada, reuniendo en una misma Dirección General todo el urbanismo y vivienda, y en otra, todo lo relacionado con el transporte.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6010

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicios y Programas, Capítulo II.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: 472.000.000 pesetas.

Propuesta de la presente enmienda: 396.266.000 ptas., con una minoración de 75.734.000 pesetas.

En caso de minoración, aumento en varios programas.

Justificación: Consideramos que los gastos corrientes son excesivos.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6011

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 04, Capítulo III.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: 50.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 5.000.000 ptas., con una minoración de: 45.000.000 ptas.

En caso de minoración, aumento en varios programas.

Justificación: Estadísticamente se demuestra que la ejecución de este concepto es muy baja, por lo que consideramos suficiente la cantidad de nuestra alternativa.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6012

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 03, Programa 513 D, Capítulo VI, Artículo 60.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Mejora de la red: 909.000.000 pesetas.

Propuesta de la presente enmienda: 1.039.000.000 ptas., con un incremento de 130.000.000 ptas.

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII y IX.

Justificación: Para hacer frente al comienzo de las obras del cruce de la F-35 con la F-11 (Torre Pacheco), de acuerdo con lo aprobado en esta Asamblea (30 millones de pesetas).

Para obras de rectificación y mejora de la C-415 (Alcantarilla-Caravaca).

Para potenciar el turismo de campamento, carretera de Moratalla-La Puerta (30 millones de

pesetas).

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6013

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 04, Programa 431 C, Capítulo VI, Artículo 60.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Construcción y rehabilitación de 200 viviendas: 750.000.000 pesetas.

Propuesta de la presente enmienda: Construcción y rehabilitación de 245 viviendas: 900.000.000 ptas., con un incremento de 150.000.000 ptas.

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII y IX.

Justificación: Para la construcción de 10 viviendas más en Caravaca (25 millones de pesetas) y 15 en Cehegín (45 millones de pesetas), de acuerdo con lo aprobado en esta Asamblea. Para la construcción de 20 viviendas en Cartagena, que según todos los estudios es la ciudad más necesitada de la Región (80 millones de ptas.)

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6014

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 03, Programa 523.D, Capítulo VI, Artículo 61.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Variantes de población: 400.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 450.000.000 ptas., con un incremento de 50.000.000 ptas.

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII y IX.

Justificación: Para iniciar las variantes de la C-415, de Cehegín y Caravaca (30 millones de pesetas) y la variante norte de La Palma, de la carretera F-36, obras que consideramos muy necesarias.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6015

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 02, Programa 432 D, Capítulo VI, Artículo 62.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Adquisición de suelo: 77.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 89.000.000 ptas., con un aumento de 12.000.000 ptas.

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII, IX.

Justificación: Hay escasez de suelo urbano para construcción de viviendas de promoción pública.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6016

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 02, Programa 432 D, Capítulo VI, Artículo 62.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Urbanización de suelo: 60.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 73.000.000 ptas., con un aumento de 13.000.000 pesetas..

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII y IX.

Justificación: Para urbanizar suelo con vistas a la construcción de viviendas de promoción pública.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6017

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 04, Programa 431 C, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Subvención a Corporaciones Locales para adquisición de suelo para construcción de viviendas: 80.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 122.244.000 ptas., con un incremento de 42.244.000 ptas.

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII y IX.

Justificación: La gran escasez de suelo patrimonial municipal para atender las necesidades de vivienda de promoción pública, hacen aconsejable este incremento, a todas luces insuficiente.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6018

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 06, Programa 441 B, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: A Corporaciones Locales para abastecimiento de agua: 20.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 40.000.000 pesetas, con un incremento de 20.000.000 ptas.

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII y IX.

Justificación: Hay que hacer un esfuerzo por elevar el agua potable hasta el último rincón de la Región.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6019

Enmienda de adición. Sección 14, Servicio 03, Programa 513 C, Capítulo VII, Artículo 78, Concepto 780.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: no existe.

Propuesta de la presente enmienda: A Comunidades de Regantes para arreglo de caminos del IRYDA: 15.000.000 ptas.

En caso de aumento, minoración de enmiendas de capítulos I, II, III, VIII y IX.

Justificación: Para hacer frente a una necesidad, ya aprobada por la Asamblea, hasta tanto no se complete la inclusión en el Plan Regional de Carreteras.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6020

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 04, Capítulo VIII.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: 130.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 55.000.000 ptas, con una minoración de: 75.000.000 ptas.

En caso de minoración, aumento en varios programas.

Justificación: Estadísticamente se demuestra que la ejecución de este concepto es muy baja, por lo que consideramos suficiente la cantidad de nuestra alternativa.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6021

Enmienda de modificación. Sección 14, Servicio 04, Capítulo IX.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: 55.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: 5.000.000, con una minoración de: 50.000.000 ptas.

En caso de minoración, aumento en varios programas.

Justificación: Estadísticamente, se demuestra que la ejecución de este concepto es muy baja, por lo que consideramos suficiente la cantidad de nuestra alternativa.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José R. Bustillo Navia-O.

II-6022

Enmienda de modificación. Sección 15, Servicio 1, Programa 451 A, Capítulo I, Artículo 100, Concepto 0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Retribuciones básicas: 15.177.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Retribuciones básicas: 10.169.000 ptas.

En caso de minoración, aumento en 5.008.000

ptas. Servicio 2, Programa 452 A, Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 462.

Justificación: No se entiende necesaria la Secretaría General para la Cultura y el Deporte. Se eleva la cuantía para la catalogación de Archivos Municipales.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6023

Enmienda de modificación. Sección 15, Servicio 5, Programa 751.A, Capítulo I.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gastos de personal: 91.671 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gastos de personal: 64.000 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en Servicio 5, Programa 751.A, Capítulo VII.

Justificación: Gasto total en 1987: 49.753.000
Gasto total en 1988: 57.101.000
Gasto previsto en 1989:
60.000.000
No se justifican los 91.671.000
ptas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6024

Enmienda de modificación. Sección 15, Servicio 1, Programa 451.A, Capítulo IV, Artículo 44.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
A RTVMUR: 200.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: A RTVMUR:
50.000.000 ptas.

En caso de adición: 150.000.000 ptas. Servicio 5, Programa 751.A, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Justificación: El ente RTVMUR no es competencia de nuestra Comunidad Autónoma. Entendemos que con una fuerte colaboración de cincuenta millones es suficiente, mientras que en turismo se hace imprescindible una mejora de nuestra

infraestructura, en general.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6025

Enmienda de adición. Sección 15, Servicio 2, Programa 455 B, Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
A Corporaciones Locales. Ayudas creación literaria: 3.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda:
idem: 4.000.000 ptas.

En caso de minoración, Servicio 2, Programa 455B, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 480.

Justificación: Se ve más lógico que se potencie, en primer lugar, a los ayuntamientos y después a las instituciones sin ánimo de lucro.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6026

Enmienda de adición. Sección 15, Servicio 4, Programa 422 B, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 481.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Guarderías laborales: 40.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Guarderías laborales: 45.008.000 ptas.

En caso de minoración: 5.008.000 ptas. Servicio 3, Programa 421.A, Capítulo I, Artículo 10, Concepto 100.

Justificación: El servicio relativo a educación y escuelas infantiles, debiera ir coordinado bajo una única Dirección General de Cultura y Educación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6027

Enmienda de adición. Sección 15, Servicio 4,

Programa 422 B, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 481.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Guarderías laborales: 40.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Guarderías laborales: 44.000.000 ptas.

En caso de minoración: 4.000.000 ptas. Servicio 4, Programa 421 A, Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 609.

Justificación: Para el mejor desarrollo de las guarderías laborales, se hace necesario un mayor aporte económico, aun a pesar de haber subido esta transferencia en relación al ejercicio anterior.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6028

Enmienda adición. Sección 15, Servicio 3, Programa 457 A, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 481.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Subvenciones a federaciones deportivas: 42.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Subvenciones de federaciones deportivas: 47.008.000 ptas.

En caso de minoración: 5.008.000 ptas. Servicio 3, Programa 323 A, Capítulo I, Artículo 10, Concepto 100.

Justificación: Entendemos que con un Director General para Juventud y Deportes es suficiente, al tiempo que la asignación a federaciones deportivas es algo baja.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6029

Enmienda de modificación. Sección 15, Servicio 4, Programa 421.A, Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 609.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Inmovilizado inmaterial: 54.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Inmovilizado

inmaterial: 44.000.000 ptas.

En caso de nueva creación. Servicio 4. Programa 421.A, Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 461.

A centros de especialización del profesorado: 10.000.000 ptas.

Justificación: Al igual que otros tantos colectivos sociales, entendemos que los C.E.P. deben estar apoyados económicamente desde la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6030

Enmienda de modificación. Sección 15, Servicio 3, Programa 323.A, Capítulo VI, Artículo 61, Concepto 619.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Campaña de promoción juvenil. Inmovilizado inmaterial: 79.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Campaña de promoción juvenil. Inmovilizado inmaterial: 70.000.000 ptas.

En caso de adición: 9.000.000 ptas. Servicio 3, Programa 323 A, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 480.

Justificación: Parece cantidad insuficiente las subvenciones a asociaciones juveniles de nuestra Región.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6031

Enmienda de supresión. Sección 15, Servicio 1, Programa 451 A, Capítulo VII, Artículo 74, Concepto 740.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: A Tele 3: 500.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Adición de 500.000.000 ptas. en el Servicio, Programa y Capítulo abajo indicado.

En caso de adición. Servicio 2, Programa 458.A, Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 600.

Justificación: Tratándose de una Comunidad

uniprovincial y teniendo en cuenta el fuerte endeudamiento que padecemos, no nos parece prudente este gasto, que, por otra parte, vendría muy bien en adquisición de terrenos de interés arqueológico.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6032

Enmienda de modificación. Sección 16, Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo I.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gastos de personal: 128.493 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gastos de personal: 109.000 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII, Artículo 7, Concepto 74.

Justificación:

Gasto total en 1987: 71.592.000

Gasto total en 1988: 83.800.000

Gasto previsto en 1989: 101.600.000

No se justifican los 128.493.000 ptas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6033

Enmienda de modificación, Sección 16, Servicio 2, Programa 722.A, Capítulo I.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gastos de personal: 310.485 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gastos de personal: 211.673 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII.

Justificación:

Gasto total en 1987: 132.670.000

Gasto total en 1988: 165.139.000

Gasto previsto en 1989: 198.754.000

No se justifican los 310.485.000 ptas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6034

Enmienda de modificación. Sección 16, Servicio 3, Programa 724.B, Capítulo I.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Gastos de personal: 20.977 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Gastos de personal: 7.547 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII.

Justificación:

Gasto total en 1988: 5.930.000

Gasto previsto en 1989: 6.900.000

No se justifican los 20.977.000 ptas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6035

Enmienda de modificación. Sección 16, Servicio 3, Programa 622.A, Capítulo VI.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Inversiones reales: 59.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: inversiones reales: 11.600.

En caso de minoración, aumento en Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII.

Justificación: Por ser más adecuado y coherente para el fomento y promoción del comercio.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6036

Enmienda de modificación. Sección 16, Servicio 3, Programa 724.B, Capítulo VI.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Inversiones reales: 63.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Inversiones reales: 37.000 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en: Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII.

Justificación: Por ser más adecuado y coherente

con el fomento y promoción de la artesanía.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6037

Enmienda de modificación. Sección 16, Servicio 2, Programa 722.A, Capítulo VII.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Transferencias de capital: 230.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Transferencias de capital: 75.000 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en: Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII.

Justificación: Mejor adecuación del desarrollo energético.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6038

Enmienda de modificación. Sección 16, Servicio 3, Programa 622.A, Capítulo VII.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Transferencias de capital: 49.000 (miles de ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Transferencias de capital: 2 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en: Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII.

Justificación: Por ser más adecuado y coherente para el fomento y promoción del comercio.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6039

Enmienda de modificación. Sección 16, Servicio 3, Programa 724.B, Capítulo VII.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Transferencias de capital: 20.000 (miles de

ptas.)

Propuesta de la presente enmienda: Transferencias de capital: 2.000 (miles de ptas.)

En caso de minoración, aumento en: Servicio 1, Programa 721.A, Capítulo VII.

Justificación: Más adecuado y coherente con el fomento y promoción de la artesanía.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca José P. Ruiz Abellán

II-6040

Enmienda de adición. Sección 18, Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: A Corporaciones Locales. Actividades Salud Pública: 25.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: A Corporaciones Locales. Actividades Salud Pública: 35.000.000 ptas.

En caso de minoración en 10.000.000 ptas. Servicio 2, Programa 412.C, Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 460.

Justificación: Las actividades de los ayuntamientos en salud pública son muy variables, y pensamos que necesitan un mayor soporte económico.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6041

Enmienda de adición. Sección 18, Servicio 2, Programa 412.D, Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 463.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: A Corporaciones Locales que colaboran con salud mental y drogodependencia: 13.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: A Corporaciones Locales que colaboran con salud mental y drogodependencia: 13.000.000 ptas.

En caso de minoración en 6.000.000 ptas. Servicio 2, Programa 412.D, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 480.

Justificación: Parece insuficiente la asignación a Corporaciones Locales cuyos centros de salud fueron creados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6042

Enmienda de adición. Sección 18, Servicio 3, Programa 412.G, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 482.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Prevención y ayuda hemofilia: 500.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Prevención y ayuda hemofilia: 700.000 ptas.

En caso de minoración en 200.000 ptas. Servicio 3, Programa 412.A, Capítulo II, Artículo 226, Concepto 1.

Atenciones protocolarias y representativas: 400.000 ptas.

Justificación: Se hace necesario una fuerte campaña de información hemofílica, al tiempo que nos parece excesiva la asignación a protocolo.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6043

Enmienda de adición. Sección 18, Servicio 3, Programa 412.G, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 482.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Prevención y ayuda hemofilia: 500.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Prevención y ayuda hemofilia: 800.000 ptas.

En caso de minoración en 300.000 ptas. Servicio 1, Programa 411.A, Capítulo II, Artículo 226, Concepto 1.

Atenciones protocolarias: 1.700.000 ptas.

Justificación: Se hace necesario una fuerte información hemofílica, al tiempo que parece excesiva la asignación a protocolo.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6044

Enmienda de modificación. Sección 18, Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 609.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Inmovilizado inmaterial: 21.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Inmovilizado inmaterial: 6.000.000 ptas.

En caso de aumento (nueva creación): 15.000.000 ptas. Servicio 2, Programa 413.B, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

76. A Corporaciones Locales

760. Revisión sanitaria a escolares: 15.000.000 ptas.

Justificación: Amén de dar trabajo a médicos en paro, garantizaríamos una óptima inspección sanitaria en los centros escolares.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6045

Enmienda de supresión. Sección 18, Servicio 3, Programa 412.H, Capítulo VI, Artículo 61, Concepto 612.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Construcción Hospital de Cieza: 12.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: supresión.

En caso de nueva creación. Servicio 1, Programa 411.A, Capítulo VI, Artículo 61, Concepto 612.

Construcción Hospital de Cieza: 12.000.000 ptas.

Justificación: No tiene sentido crear un programa innominado sólo con Cap. VI.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6046

Enmienda de supresión. Sección 18, Servicio 3, Programa 412.I, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: A Corporaciones Locales. Construcción y equipamiento centros sanitarios: 5.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: supresión.

En caso de nueva creación. Servicio 1, Programa 411.A, Capítulo VII, Artículo 76, Concepto 760.

Justificación: No se justifica la creación de un programa dotado solamente de Cap. VII.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6047

Enmienda de modificación. Sección 20, Servicio 1, Programa 311.A, Capítulo II, Artículo 226, Concepto 1.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Atenciones protocolarias: 800.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Atenciones protocolarias: 500.000 ptas.

En caso de adición, en 300.000 ptas. Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 489-1.

Apoyo familiar e individual: 800.000 ptas.

Justificación: Parece elevado el gasto en atenciones protocolarias y dada la cuantía, proponemos su adición en el concepto anteriormente citado.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6048

Enmienda de supresión. Sección 20, Servicio 3, Programa 314.B, Capítulo III, Artículo 33, Concepto 339.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Préstamos del Exterior. Otros gastos financieros: 20.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

En caso de nueva creación. Servicio 3, Programa 314.B, Capítulo II, Artículo 222, Concepto 2. Otros: 20.000.000 ptas.

Justificación: Tratándose de los gastos por giro postal de las pensiones, parece más lógico en el Capítulo II.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6049

Enmienda de adición. Sección 20, Servicio 2, Programa 724.A, Capítulo IV, Artículo 460, Concepto 0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Contratación agentes de desarrollo: 5.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Contratación agentes de desarrollo: 25.000.000 ptas.

En caso de minoración en 20.000.000 ptas. Servicio 2, Programa 724.A, Capítulo IV, Artículo 47, Concepto 470.

A cooperativas y sociedades laborales: 63.000.000 ptas.

Justificación: Es muy importante colaborar con los ayuntamientos con la nueva figura de los agentes de desarrollo. Las ayudas a cooperativas deben incrementarse desde el Instituto de Fomento.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6050

Enmienda de adición. Sección 20, Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo IV, Artículo 487, Concepto 1.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto: Convenio con Cáritas: 3.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Convenio con Cáritas: 10.000.000 ptas.

En caso de minoración de 7.000.000. Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 605.

Justificación: En relación con los servicios sociales, Cáritas representa un gran papel y la asignación es ridícula. De otra parte, el mobiliario del nuevo centro no será preciso dotarlo completamente este año.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6051

Enmienda de adición. Sección 20, Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo IV, Artículo 487,

Concepto 2.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Convenio regional de transeúntes: 5.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Convenio regional de transeúntes: 10.000.000 ptas.

En caso de minoración en 5.000.000 ptas. Servicio 3, Programa 313.A, Capítulo VI, Artículo 60, Concepto 605.

Justificación: Las necesidades en esta materia son cada vez más imperiosas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6052

Enmienda de adición. Sección 20, Servicio 4, Programa 443.A, Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
A Corporaciones Locales: 17.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: A Corporaciones Locales: 25.000.000 ptas.

En caso de minoración 8.000.000 ptas. Servicio 4, Programa 443.A, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 481.

Justificación: Los centros docentes están auxiliados por los ayuntamientos y también debiera de colaborar el Ministerio de Educación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6053

Enmienda de adición. Sección 20, Servicio 20 I.S.S.R.M., Programa 313.C, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 482.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Ayudas individualizadas a minusválidos: 15.000.000 pesetas.

Propuesta de la presente enmienda: Ayudas individualizadas a minusválidos: 17.900.000 ptas.

En caso de minoración. Servicio 20, Programa 311.B, Capítulo II, Artículo 22, Concepto 227.
Trabajos realizados por otras empresas: 7.000.000 ptas.

Justificación: Con todos los medios que hoy se dispone, debiera rebajarse el concepto de referencia, incrementando las ayudas a minusválidos.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6054

Enmienda de modificación. Sección 20, Servicio 20 I.S.S.R.M., Programa 313 D, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 488.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Ayudas no periódicas de apoyo familiar: 10.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Ayudas no periódicas de apoyo familiar: 2.000.000 ptas.

En caso de minoración (nueva creación). Servicio 20, Programa 313.D, Capítulo IV, Artículo 46.
A Corporaciones Locales: 8.000.000 ptas.

Justificación: Los ayuntamientos son los interlocutores más idóneos por conocer más de cerca las necesidades locales, logrando de esta manera una mayor descentralización de funciones.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

II-6055

Enmienda de adición. Sección 20, Servicio 2, Programa 724.A, Capítulo VII, Artículo 760, Concepto 0.

Redacción y cuantía del crédito según proyecto:
Construcción centros desarrollo local: 27.000.000 ptas.

Propuesta de la presente enmienda: Construcción centros desarrollo local: 44.000.000 ptas.

En caso de minoración, 17.000.000 ptas en Servicio 2, Programa 724.A, Capítulo VII, Artículo 770, Concepto 1.

Justificación: Se hace necesaria la proliferación de los Centros Municipales de Desarrollo Local.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca Vicente Maeso Carbonell

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1990, FORMULADAS POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

José Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990:

II-6056

Enmienda de adición. Preámbulo, al final.

Texto que se propone:

"A tal fin, la negociación con las centrales sindicales, abierta por el Ejecutivo regional, culminará con la presentación en la Asamblea Regional del correspondiente crédito extraordinario o la consiguiente modificación en las distintas secciones y programas, para hacer frente a una decidida política social."

Motivo: Recoger en el preámbulo el diálogo social Gobierno-Sindicatos, que sin duda obligará al Gobierno regional, en bien de la Región de Murcia.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6057

Enmienda de adición. Capítulo I, Artículo 1, Conceptos 5 y 6, al final.

Texto que se propone:

"5. Que para este ejercicio será de 1.351.000.000 pesetas.

6. Estableciéndose para el año 90 en la cuantía de 850.000.000 pesetas."

Motivo: Fijar la cuantía definitiva de cada organismo o empresa pública y poder establecer el presupuesto consolidado.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6058

Enmienda de sustitución. Capítulo I, Artículo 2.

Texto que se propone:

"1. De acuerdo con la clasificación orgánica de los Presupuestos, los créditos asignados a cada programa tendrán carácter limitativo y vinculante, salvo acuerdo especial justificado de cualquiera de los órganos del Consejo de Gobierno o Asamblea Regional, competente según esta Ley.

2. Las economías de los distintos capítulos de los Presupuestos, se podrán incorporar al ejercicio siguiente y por una anualidad para la ultimación de los programas previstos, constando así en los programas del ejercicio siguiente.

Motivo: La previsión presupuestaria debe obligar al Gobierno cuando además es él quien propone la distribución del gasto. Además, este año propone ampliarlo al Capítulo I.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6059

Enmienda de adición. Capítulo II, Artículo 3.

Texto que se propone:

"De acuerdo con la negociación colectiva de la Administración regional con los sindicatos, se establecerá el porcentaje de subida salarial y la cláusula de revisión salarial según el índice de precios al consumo."

Motivo: Recoger la posibilidad de negociación colectiva, al igual que los acuerdos Gobierno-Sindicatos a nivel estatal.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6060

Enmienda de supresión del párrafo, entre comas, tras "salarial". Capítulo II, Artículo 4.1.

Motivo: Se debe fijar la propuesta de masa salarial, pero el límite máximo se establece en la negociación colectiva.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6061

Enmienda de adición de un artículo nuevo.
Capítulo II, Artículo 4.

Texto que se propone:

Artículo 4. De las vacantes y ampliación de plantillas.

1. La relación de puestos de trabajo para 1990, recogerá en un anexo las vacantes producidas y la propuesta de nuevas plazas para ampliación de plantillas.

2. Durante el ejercicio de 1990 se procederá a la reforma de la Administración, en base a la descentralización de personal que facilite la ejecución de los capítulos IV y VI que se hayan visto afectados por la Ley de descentralización y delegación de funciones a los municipios, mancomunidades y otros entes territoriales.

3. Durante el ejercicio de 1990 y mientras se realiza la mencionada reforma administrativa, en base a la descentralización y reorganización de servicios, no se cubrirán las vacantes ni las de ampliación, salvo en las secciones de proyección social, Servicios Sociales, Sanidad, Educación y Cultura.

Motivo: Evitar el crecimiento burocrático administrativo en la Comunidad Autónoma centralizada que hoy tenemos.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6062

Enmienda de supresión.
Capítulo II, Artículo 5.

Motivo: No creer necesario este requisito y puede estarse renunciando a la competencia de regular el autogobierno que establece el artículo 10.1 a) del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6063

Enmienda de sustitución, tras "marzo".
Capítulo II, Artículo 6.1.

Texto que se propone:

Serán retribuidos por los siguientes conceptos y

en las cuantías que se fijan o en las acordadas en la negociación colectiva, teniendo como mínimo....

Motivo: Dar paso a la negociación colectiva en la Administración Regional.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6064

Enmienda de adición.
Capítulo II, Artículo 7.1. Tras "desempeñen".

Texto que se propone:
"incluido el complemento específico".

Motivo: Mejora explicativa.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6065

Enmienda de supresión.
Capítulo III, Artículo 8.1.

Motivo: Puede dar lugar a actuaciones arbitrarías primando o favoreciendo a personas incorporadas a la Función Pública.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6066

Enmienda de adición.
Capítulo II, Artículo 8.3.

Texto que se propone:
3. No se abonarán gratificaciones especiales extraordinarias o gratificables en fechas señaladas, de las previsiones del artículo 6.1 e).

Motivo: Evitar las llamadas "bufandas".

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6067

Enmienda de adición.

Capítulo II, Artículo 9.2.

Texto que se propone:

Dando cuenta en cada período ordinario de sesiones, de las modificaciones producidas a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Motivo: Tener información de las modificaciones presupuestarias.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6068

Enmienda de supresión.

Capítulo II, Artículo 10.1.

Texto que se propone suprimir:
"tras Murcia".

Motivo: No creer necesario la previsión recogida.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6069

Enmienda de adición, al final.

Capítulo II, Artículo 10.1.

Texto que se propone:

"Especificando las vacantes que existan a la fecha de la presentación de los Presupuestos y las plazas de nueva creación que se proponen.

Motivo: Mayor transparencia en el control presupuestario.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6070

Enmienda de sustitución "a 60 millones".

Capítulo III, Artículo 11.1.

Texto que se propone:

"a 30 millones".

Motivo: Creer excesiva la cifra que se propone

para contratación directa.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6071

Enmienda de sustitución Integral del segundo párrafo.

Capítulo III, Artículo 11.1.

Texto que se propone:

"En las mismas condiciones el Consejero correspondiente podrá autorizar la contratación directa de inversiones cuyo presupuesto sea inferior a 15 millones de pesetas, y los Directores Regionales inferior a 5 millones.

Motivo: Establecer cuantías para cada órgano.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6072

Enmienda de adición.

Capítulo III, Artículo 11.4.

Texto que se propone:

4. Sólo se podrá aplicar la contratación directa a inversiones que supongan una actuación individualizada útil por sí sola, impidiéndose fragmentar en parte una misma obra, que por su cuantía debiera salir a concurso o subasta pública.

La contratación directa realizada por el Consejo de Gobierno o cualquiera de sus órganos, evitará hacerse con un número reducido de empresas, ampliando el número de esas y buscando la mejor relación precio-calidad para el tipo de obra a realizar.

Motivo: Evitar la fragmentación de obras y la contratación directa en manos de pocas empresas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6073

Enmienda de adición.

Capítulo III, Artículo 12.4.

Texto que se propone:

4. Junto a la liquidación anual del presupuesto el Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea Regional el Estado de ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial de ese año, y las obras o proyectos que se incorporan al ejercicio siguiente por su no ejecución.

Motivo: Introducir la liquidación del FCI, instrumento globalizador para corregir los desequilibrios territoriales.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6074

Enmienda de adición. Capítulo IV, Artículo 13.2.

Texto que se propone: tras, "ejercicio", "no pudiendo".

Motivo: Establecer un límite máximo de deuda pública solo ampliado con créditos extraordinarios aprobados en la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6075

Enmienda de adición. Capítulo IV, Artículo 14.1., al final programa.

Texto que se propone:

"Hasta un límite del 10 % del estado de ingresos, excluido el capítulo nuevo del mismo."

Motivo: Poner un límite a estas operaciones, como en años anteriores.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6076

Enmienda de supresión, Capítulo III, Artículo 16.2.a).

Motivo: No considerarlo necesario.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6077

Enmienda de sustitución del principio del párrafo. Capítulo III, Artículo 16.2.b).

Texto que se propone:

"Proponer al Consejo de Gobierno, quienes..."

Motivo: Es una decisión del Consejo de Gobierno, más que del Consejero.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6078

Enmienda de adición. Capítulo VI, Artículo 19.3.

Texto que se propone:

"La Consejería de Hacienda adoptará las medidas tendentes a reducir y actualizar la deuda anterior al año 1983, que los distintos ciudadanos, entidades o instituciones tienen con la Comunidad Autónoma.

Motivo: Reducir la deuda antigua que data, en algunos casos, del año 65.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6079

Enmienda de adición, tras "objetivos". Capítulo VII, Artículo 20.2.

Texto que se propone:

"y actividades".

Motivo: La inversión se concreta en una actividad y en un concepto presupuestario.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6080

Enmienda de supresión en el apartado d), tras "corrientes". Capítulo VII, Artículo 21.1.d).

Motivo: Los gastos de puesta en funcionamiento deben estar incorporados en otros capítulos y otras propuestas que ahora se hacen.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6081

Enmienda de supresión. Capítulo VII, Artículo 26.

Motivo: No creer base de una modificación presupuestaria del Consejo de Gobierno la creación de nuevos programas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6082

Enmienda de adición. Capítulo VII. Artículo 26.1.a).

Texto que se propone:

"habilitar nuevos conceptos en cualquier capítulo o programa siempre que su financiación proceda de minoración del crédito disponible dentro de la misma sección."

Motivo: Dar posibilidad de habilitación de créditos presupuestarios al Consejo de Gobierno.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6083

Enmienda de adición. Capítulo VII, Artículo 26.1.b).

Texto que se propone:

"autorizar la incorporación al presupuesto de 1990 de los créditos relativos a inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial que procedan de incorporaciones de crédito del presupuesto de 1988 y estén comprometidas al 31 de diciembre de 1989.

Motivo: Ser una competencia que debe de tener el Consejo de Gobierno y no el Consejero.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6084

Enmienda de adición. Capítulo VII, Artículo 27.2.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno resolverá los expedientes de modificaciones presupuestarias en caso de discrepancias entre la Consejería respectiva, con el informe de Intervención Regional o decisión del Consejero de Hacienda"

Motivo: Debe ser una función del Consejo de Gobierno y no del Consejero de Hacienda, las discrepancias entre las Consejerías y la Intervención.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6085

Enmienda de adición, tras "el segundo". Capítulo VII, Artículo 27.1.

Texto que se propone:

"al que se adjuntará memoria económica detallando el gasto."

Motivo: Es imprescindible para poder aprobar el presupuesto conocer qué se va a acometer.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6086

Enmienda de sustitución del "5 % y 10 %". Capítulo VII, Artículo 27.2.a).

Texto que se propone:

"no exceda del 2,5 % del presupuesto de gastos de organismos autónomos administrativos, o el 5 % de los comerciales o industriales."

Motivo: En los grandes organismos el 5 % y el 10 % son cifras muy elevadas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6087

Enmienda de supresión. Capítulo VII, Artículo 28.

Motivo: No creerlo procedente.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6088

Enmienda de adición. Capítulo VII, Artículo 29.1.

Texto que se propone:

"Dentro de las previsiones del Programa de Desarrollo Regional".

Motivo: Las actuaciones plurianuales deben obedecer a una planificación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6089

Enmienda de sustitución del párrafo "no superior a 4". Capítulo VII, Artículo 29.3.

Texto que se propone:

"no superior a 3"

Motivo: Las actuaciones del P.D.R. obedecen a actuaciones trianuales.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6090

Enmienda de adición, al final. Capítulo VII, Artículo 29.3.

Texto que se propone:

"el Proyecto de Ley de Presupuestos especificará qué gastos corresponden a actuaciones plurianuales y en el año de actuación en que se encuentran.

Motivo: Facilitar el control.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6091

Enmienda de adición. Capítulo VII, Artículo 43.

Texto que se propone:

Párrafo 1º, al final: "pero nunca podrá ser una propuesta de pago razonado".

Párrafo 2º, al final: "de 100.000 y en ningún caso será fruto de fragmentación de un cargo."

Párrafo 3º: "inferior a 50.000 pesetas".

Motivo: Evitar el engaño y dificultar las posibles estafas de actualidad, por desgracia.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6092

Enmienda de adición. Disposición adicional cuarta.

Texto que se propone:

"el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación, al ser cargo de confianza, no consolidará nivel, aunque percibirá las retribuciones fijas y complementarias del puesto que ocupe durante el tiempo que lo desempeñe."

Motivo: Evitar que la libre designación posibilite la consolidación de nivel superior en el desempeño de puestos de trabajo.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6093

Enmienda de reducción. Capítulo II, Artículo 22, Concepto 226, Sección 1, Servicio 1, Programa 111.A.

Texto que se propone:

226	60.000
1. Atenciones protocolarias:	15.000
2. Publicidad y propaganda:	10.000
6. Reuniones y conferencias:	20.000
9. Otros:	15.000

Motivo: Son partidas que gestiona la Presidencia y no revierten exclusivamente en la institución como ente plural.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6094

Enmienda de reducción. Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 482, Sección 1, Servicio 1, Programa 111.A.

Texto que se propone:

482. Subvenciones a particulares: 3.000

Motivo: No es una partida de control plural y es poco clara en su ejecución.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6095

Enmienda de adición. Capítulo VI, Artículo 61, Concepto 619, Sección 1, Servicio 1, Programa 111.A.

Texto que se propone:

61. Apoyo y solidaridad con pueblos y regiones del tercer mundo: 24.000

619. Inmovilizado inmaterial: 24.000

Motivo: Introducir un apartado de solidaridad, hasta ahora ejercido deslabazadamente con los países del tercer mundo, y, sobre todo, de habla hispana. Se financia con minoración en el concepto 226 de este mismo programa y sección.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6096

Enmienda de sustitución. Capítulo IV, Artículo 41, Concepto 410, Sección 11, Servicio 1, Programa 111.A.

Texto que se propone:

410. A la Agencia Regional del Medio Ambiente: 659.164.

El incremento se financia reduciendo 6.000 en el concepto 120, 5.000 en el concepto 230 del mismo programa.

Motivo: Incrementar los medios materiales y humanos del programa 442.A, que posibilite incrementar la eficacia de la lucha contra la contaminación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6097

Enmienda de minoración. Capítulo II, Artículo

22, Concepto 226, Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A.

Texto que se propone:

226

18.000

1. Atenciones protocolarias: 9.000

2. Publicidad y propaganda: 5.000

6. Reuniones y conferencias: 3.000

9. Otros: 1.500

Motivo: Concretar y minorar el gasto dando austeridad y transparencia al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6098

Enmienda de adición. Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 486, Sección 11, Servicio 1, Programa 112 A.

Texto y cuantía que se propone:

486. A las asociaciones de vecinos: 14.000

Se financia con la minoración de 14 millones del concepto 481, del programa 112.A.

Motivo: Fomentar el asociacionismo y participación vecinal a través de las AA.VV. y de su Federación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6099

Enmienda de modificación. Capítulo 7, Artículo 71, Concepto 710, Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A.

Texto y cuantía que se propone: 710. A la Agencia Regional para el medio ambiente: 831.970

Se financia con minoración de los conceptos 11 (5 millones), 22 (45 millones) y 60 (5 millones), del programa 112.A y con 104.401.000 pts., procedentes de la supresión de los programas 112.B y 126.A.

Motivo: Incrementar los recursos del A.R.M.A.N. a fin de facilitar el logro de sus objetivos: la defensa de nuestros bienes medioambientales y la conservación del patrimonio natural murciano.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6100

Enmienda de sustitución. Capítulo IV, Artículo 46, Concepto 461, Sección 11, Servicio 1, Programa 112.A.

Texto que se propone:

461. Actuación contra la marginación de la mujer: 24.000

Motivo: Se financia con la minoración de 8.000 en el concepto 227.6 y 8.000 en el concepto 460, del mismo programa.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6101

Enmienda de sustitución.

Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 482, Sección 11, Servicio 1, Programa 112 A.

Texto que se propone:

482. A Organizaciones de la mujer para actividades: 15.000.

El incremento se financia con la reducción de 8.000 del concepto 226, y 6000 del concepto 485, del mismo programa.

Motivo: Incrementar ayudas directas a las organizaciones feministas y estructuras estables de la mujer.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6102

Enmienda de supresión.

Capítulo I, Artículo 10, Concepto 10, Sección 11, Programa 112 B, 126 E, 126 A.

Motivo: Reducir el número de Altos Cargos de la Administración Regional, haciendo funcionar con Jefes de Servicio.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6103

Enmienda de adición, Sección 11, Servicio 1, Programa 313-I.

Texto que se propone:

Se recoge en el anexo.

Motivo: Adicionar un programa específico de la mujer con los objetivos y cuantías que se adjuntan y que se financian. Minorando las cuantías de los capítulos I, II, IV, VI del Programa 112 A y del mismo servicio, en las cuantías para estos capítulos del programa y minorando en 10 millones el concepto 460 y otros 10 millones el concepto 485 del programa 112 A para financiar los 20 millones del capítulo VII del nuevo programa.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

A N E X O

PROGRAMA

SUPERACION DE LA DISCRIMINACION SOCIAL DE LA MUJER

OBJETIVO 0.1

-Campanías interconexas con las distintas Consejerías contra la marginación de la mujer, a nivel educativo, productivo y social.

ACTIVIDADES

D.1.1 Investigar la situación de la mujer de la Región de Murcia en todos sus aspectos y en especial las condiciones de existencia de la Mujer Rural.

D.1.2 Proponer a los distintos organismos de la Administración periférica, autonómica y local con competencias en el tema, la implementación de programas y servicios para la Mujer, respetando la Autonomía de las distintas Instituciones públicas.

D.1.3 Potenciación a través de la Comunidad Escolar la existencia real de una escuela coeducativa básica para construir una sociedad sin discriminación de sexo.

OBJETIVO 0.2

-Camapañas de información y asesoramiento a la mujer.

ACTIVIDADES

D.2.1 Ayudas a la planificación familiar.

D.3.5 Camapañas tendentes a lograr la solidaridad social para superar la discriminación que sufre la mujer hoy.

OBJETIVO 0.4

-Actuaciones asistenciales de apoyo a la mujer con alto riesgo de marginación.

ACTIVIDADES

D.4.1 Puesta en marcha de tres Centros Comarcales en Murcia, Cartagena y Lorca, de asistencia, asesoramiento y gestión y tramitación jurídica sobre malos tratos, divorcio, separación temporal, etc.

D.4.2 Creación de un Centro Regional de acogida que sin institucionalizar la asistencia cubran las necesidades urgentes y puntuales que aparecen a la mujer.

D.4.3. Dotar de otros servicios sociales provocados por la marginación que la mujer sufre por el hecho de serlo.

D.4.4 Recoger las denuncias que se produzcan de discriminación de la mujer por razón de sexo, sobre todo cuando se efectúan en organismos públicos y tomará las medidas pertinentes remitiéndolas a los organismos oportunos para sancionarlas.

D.2.2 Información sobre los distintos metodos anticonceptivos para la mujer y el hombre.

D.2.3. Información y campañas explicativas sobre el desarrollo de la Ley de Aborto, su aplicación, consecuencias, etc.

D.2.4 Camapañas e información sobre la Ley de Divorcio, su aplicación, costes, etc.

D.2.5 Campañas para erradicar la prostitución femenina. Analisis de los motivos que a ella llevan, sus consecuencias personales y sociales.

D.2.6 Campañas de información sobre medidas específicas destinadas a la mujer en lo relativo a Seguridad e Higiene en el trabajo.

OBJETIVO 0.3

-Constitución del Consejo Regional de la Mujer y fomento del asociacionismo feminista.

ACTIVIDADES

D.3.1 Puesta en marcha del Consejo Regional de la Mujer.

D.3.2 Desarrollo de la actividad del Consejo Regional de la Mujer cara a recoger la participación de los colectivos de mujeres en la decisión de los temas que le afectan a estas.

D.3.3 Dotar de medios e infraestructura al Consejo Regional de la mujer.

D.3.4 Apoyar las actividades de los distintos colectivos feministas de la Región.

OBJETIVO 0.5

-Globalizar la actuación del Consejo de Gobierno para lograr una política integral desde las distintas Consejerías.

ACTIVIDADES

D.5.1 Coordinación de la actuación de cada Consejería.

D.5.2 Elaborar planes concretos a nivel educativo, sanitario, productivo y social.

D.5.3 Informar de las actuaciones que desde cada Consejería se realicen para evitar la reproducción de un sistema social que margina a la mujer.

OBJETIVO 0.6

-Proponer a los distintos organismos de la administración periférica, autonómica y local con competencias en el tema la creación de servicios de promoción de la mujer, respetando la autonomía de las distintas administraciones públicas.

ACTIVIDADES

D.6.1 Puesta en marcha del servicio de promoción de la mujer.

D.6.2 Dotación de equipamientos y medios materiales.

D.6.3 Centros de promoción y asesoramiento de la mujer:

- Servicio de información y asesoramiento.
- Centros de estudio e investigación.
- Servicios de orientación y acogida para mujeres maltratadas.

D.6.4 Órganos de participación en el control de la gestión de dichos centros.

DISTRIBUCION ECONOMICA POR PROGRAMAS

SECCION.. 11
SERVICIO. 1
PROGRAMA. 313-I

CONSEJERIA DE HACIENDA

T O T A L E S

CONCEPTOS		CAPITULOS ARTICULOS CONCEPTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	13	220	
10	ALTOS CARGOS			
100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES			
100 0	RETRIBUCIONES BASICAS			
100 1	OTRAS REMUNERACIONES			
12	FUNCIONARIOS		5.895	5.895
120	RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS			
120 0	SUELDO			
120 1	TRIENIOS			
120 2	COMPLEMENTO DESTINO			
120 3	COMPLEMENTO ESPECIFICO DE PUESTO DE TRABAJO			
120 5	OTRAS REMUNERACIONES			
13	LABORALES		3.725	
131	LABORAL EVENTUAL			
131 0	SALARIOS			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		590	
151	GRATIFICACIONES			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GTOS.SOC. A CARGO EMPLEADOR		2.920	

160	CUOTAS SOCIALES				
160 0	SEGURIDAD SOCIAL				
160 4	MUNFAL				
164	COMPLEMENTO FAMILIAR				
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.600			
20	ARRENDAMIENTOS		3.750		
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		375		
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES				
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
214	MATERIAL DE TRANSPORTE				
215	MOBILIARIO Y ENSERES				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		9.725		
220	MATERIAL DE OFICINA				
220 0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE				
220 1	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				
220 2	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE				
221	SUMINISTROS				
221 0	ENERGIA ELECTRICA				
221 1	AGUA				
221 9	OTROS SUMINISTROS				
222	COMUNICACIONES				
222 0	TELEFONICAS				
222 1	POSTALES Y TELEGRAFICAS				
222 2	TELEX Y TELEFAX				
223	TRANSPORTES				
226	GASTOS DIVERSOS				
226 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				
226 2	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
226 6	REUNIONES Y CONFERENCIAS				
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				
227 0	LIMPIEZA Y ASEO				
227 1	SEGURIDAD				
227 2	VALORACIONES Y PERITAJES				
227 3	POSTALES				
227 6	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS				
227 7	PROCESO DE DATOS				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		750		
230	DIETAS				
230 1	A ALTOS CARGOS				
230 2	AL PERSONAL				
231	LOCOMOCION				
46	Corporaciones Locales	55=000	25.000		
463	Apoyo a los servicios de promoción de la mujer			10.000	
464	Apoyo a los centros Comarcales asesoramiento mujer			15.000	
48	Instituciones y familias sin animo de lucro		30.000		
480	Al Consejo Regional de la Mujer			5.000	
481	A Colectivos Feministas y organizaciones de la mujer			25.000	
60	Proyectos de Inversión	15.000	15.000		
600	Plán de construcción y habilitación de centros de acogida.			10.000	
601	Centros Comarcales de asesoramiento a la mujer			5.000	
76	A Corporaciones Locales	20.000	20.000		
761	Habilitación de locales para organizaciones y colectivos de mujeres.			20.000	

SECCION..19

SERVICIO. 1

PROGRAMA. 124-B

T O T A L E S

CONCEPTOS	CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	32.513			
10	ALTOS CARGOS		4.055		
100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES				
100 0	RETRIBUCIONES BASICAS				
100 1	OTRAS REMUNERACIONES				
12	FUNCIONARIOS		17.544		

120	RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS		17.544	
120 0	SUELDO			
120 1	TRIENIOS			
120 2	COMPLEMENTO DESTINO			
120 3	COMPLEMENTO ESPECIFICO DE PUESTO DE TRABAJO			
120 5	OTRAS REMUNERACIONES			
13	LABORALES	2.914		
131	LABORAL EVENTUAL		2.914	
131 0	SALARIOS			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	800		
151	GRATIFICACIONES		800	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GTOS.SOC. A CARGO EMPLEADOR	7.200		
160	CUOTAS SOCIALES			
160 0	SEGURIDAD SOCIAL		7.200	
160 4	MUNPAL			
164	COMPLEMENTO FAMILIAR			
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.290		
20	ARRENDAMIENTOS			
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4.000		
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
214	MATERIAL DE TRANSPORTE			
215	MOBILIARIO Y ENSERES		4.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.760		
220	MATERIAL DE OFICINA		5.500	
220 0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			1.500
220 1	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			
220 2	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE			
221	SUMINISTROS		2.915	
221 0	ENERGIA ELECTRICA			1.925
221 1	AGUA			
221 9	OTROS SUMINISTROS			990
222	COMUNICACIONES		1.025	
222 0	TELEFONICAS			150
222 1	POSTALES Y TELEGRAFICAS			250
222 2	TELEX Y TELEFAX			
223	TRANSPORTES		625	
226	GASTOS DIVERSOS		5.625	
226 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			1.350
226 2	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			225
226 6	REUNIONES Y CONFERENCIAS			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2.075	
227 0	LIMPIEZA Y ASEO			175
227 1	SEGURIDAD			
227 2	VALORACIONES Y PERITAJES			
227 3	POSTALES			
227 6	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			1.900
227 7	PROCESO DE DATOS			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	1.530		
230	DIETAS		1.000	
230 1	A ALTOS CARGOS			1.000
230 2	AL PERSONAL			
231	LOCOMOCION		530	

CANTIDADES EN MILES.

II-6104

Enmienda de modificación.

Sección 13, Servicio 1, Programa 126 C.

Texto y cuantía que se propone:

Total Programa 126 C: 242.945.

Se financia con la supresión de 131.700.000 pts. del capítulo 6 del Programa 611 A.

Motivo: Engloba en un solo programa las actuaciones en informatización de la Consejería.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6105

Enmienda de adición. Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, Subconcepto 7, Sección 13, Servicio 1, Programa 611.A.

Texto y cuantía que se propone:

226. Cursos y jornadas: 20.000

Se financia con la minoración de igual cantidad del concepto 602 del programa 612 E.

Motivo: Celebración de diversas jornadas sobre técnicas presupuestarias financieras en las

Administraciones públicas, dirigidas a los agentes vocales y políticos de la Región.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6106

Enmienda de adición. Capítulo 4, Artículo 40, Concepto 401, Sección 13, Servicio 1, Programa 611.A.

Texto y cuantía que se propone:

401. A la Universidad de Murcia para la realización de estudios y trabajos técnicos: 71.050.

Se financia con la supresión de todos los conceptos 227, Estudios y trabajos técnicos, de los programas 126.C, 611.A, 612.E, 612.B, 613.A y 612.C.

Motivo: Potenciar la investigación aplicada de la Universidad.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6107

Enmienda de supresión. Capítulo 6, Artículo 6, Sección 13, Servicio 1, Programa 611.A.

Supresión del capítulo 6.

Motivo: Engloba las inversiones previstas en el programa 126.C.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6108

Enmienda de adición. Capítulo 1, Sección 13, Servicio 1, Programa 633.A.

Texto y cuantía que se propone:

1. Fondo para pago deuda social empleados Comunidad Autónoma: 275.000.

Se financia con minoración de la misma cantidad del concepto 602 del programa 612.E.

Motivo: Hacer frente a la deuda social de la

Administración Regional.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6109

Enmienda de adición. Capítulo 8, Artículo 83, Concepto 831, Sección 13, Servicio 2, Programa 631.A.

Texto y cuantía que se propone:

831. A organizaciones sindicales: 50.000

Se financia con la minoración en igual cantidad del concepto 602 del programa 612.E.

Motivo: Propiciar la infraestructura de gestión necesaria para la puesta en marcha de los planes de pensiones.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6110

Enmienda de adición. Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 601, Sección 14, Servicio 2, Programa 432.A.

Texto y cuantía que se propone:

601. Actuaciones protección legalidad urbanística: 30.000

Se financia con minoración de los conceptos 226 del programa 511.A, 227 del programa 511.B y 227 del programa 551.A.

Motivo: Aplicar el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6111

Enmienda de adición. Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 761, Sección 14, Servicio 2, Programa 432.A.

Texto y cuantía que se propone:

761. Actuaciones protección legalidad urbanística: 60.000

Se financia con minoración del concepto 667 del programa 513 C.

Motivo: Subvencionar las corporaciones locales para aplicación Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6112

Enmienda de modificación. Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 600, Sección 14, Servicio 4, Programa 431.C.

Texto y cuantía que se propone:

600. Terrenos y bienes naturales: 300.000

Se financia con minoración de 210 millones del concepto 607 del programa 513.D.

Motivo: Lucha contra la especulación del suelo y ampliar ofertas de suelo urbano.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6113

Enmienda de modificación. Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 602, Sección 14, Servicio 4, Programa 431.C.

Texto y cuantía que se propone:

602. Edificios y otras construcciones: 1.200.000

Se financia con minoración de 100 millones del concepto 607 del programa 514.A y 121 millones del concepto 701 del programa 512.D

Motivo: Potenciar la construcción de viviendas de promoción pública.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6114

Enmienda de modificación. Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 760, Sección 14, Servicio 4, Programa 431.C.

Texto y cuantía que se propone:

760. Subvención del parque público de viviendas: 150.000.

Se financia con minoración de 140 millones del concepto 667 del programa 513.C

Motivo: Adecuar la vivienda de los sectores más desfavorecidos de nuestras ciudades (Lo Campaño, Villalba, Espíritu Santo, La Paz...)

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6115

Enmienda de modificación. Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 761, Sección 14, Servicio 4, Programa 431.C.

Texto y cuantía que se propone:

761. Adquisición de suelo municipal: 200.000

Se financia con minoración de 120 millones del concepto 607 del programa 513.D.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6116

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 40, Concepto 401, Sección 14, Servicio 5, Programa 513.B.

Texto y cuantía que se propone:

513.B.- A Renfe. FFCC Lorca-Aguilas: 60.000

Se financia con minoración del concepto 600 del programa 513.D.

Motivo: Apoyo al desarrollo del ferrocarril.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6117

Enmienda de adición. Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 14, Servicio 5, Programa 513.B.

Texto y cuantía que se propone:

481. Ayuda al transporte universitario: 10.000

Se financia con la minoración del concepto 227 del programa 512.A y 22 del programa 513.A.

Motivo: Subvencionar traslado universitarios al Campus.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6118

Enmienda de adición. Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 482, Sección 14, Servicio 5, Programa 513.B.

Texto y cuantía que se propone:

482. Mejora del transporte de trabajadores: 100.000

Se financia con minoración del concepto 226 del programa 431.C.

Motivo: Superar una situación laboral de tremendo riesgo.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6119

Enmienda de modificación. Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 770, Sección 14, Servicio 5, Programa 513.B

Texto y cuantía que se propone:

770. Reestructuración concesiones y mejora de servicios: 90.000

Se financia con la minoración del concepto 600 del programa 513.D.

Motivo: Mejora de transporte de pasajeros en el medio rural.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6120

Enmienda de modificación. Capítulo 6, Artículo 62, Sección 14, Servicio 6, Programa 441.A.

Texto y cuantía que se propone:

62. Saneamiento otras poblaciones: 200.000

Se financia con minoración del concepto 610 del programa 513.D.

Motivo: Ampliar la extensión del plan de sanea-

miento.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6121

Enmienda de modificación. Capítulo 6, Artículo 60, Sección 14, Servicio 6, Programa 441.B.

Texto y cuantía que se propone:

60. Abastecimiento de agua potable: 250.000

Se financia con la minoración del concepto 610 del programa 513.D

Motivo: Mejorar y renovar redes de abastecimiento en distintas localidades.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6122

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 44, Concepto 440, Sección 15, Servicio 1, Programa 451 A.

Texto y cuantía que se propone:

440 a RTVMUR: 100.000

Motivo: Cuantía suficiente para su puesta en marcha por fases.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6123

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección 15, Servicio 1, Programa 451 A.

Texto y cuantía que se propone:

481.- Ayuda al desarrollo Tercer Mundo: 350.000

Se financia con la minoría de 100 millones del Concepto 440 y 150 millones del Concepto 740, ambos del Programa 451 A.

Motivo: De conformidad con las recomendaciones de la ONU.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6124

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 74, Concepto 740, Sección 15, Servicio 1, Programa 451 A.

Texto y cuantía que se propone:

740 Para la puesta en marcha de Tele 3 - 250.000

Motivo: Cuantía suficiente para su puesta en marcha por fases.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6125

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, Sección 15, Servicio 2, Programa 452 A.

Texto y cuantía que se propone:

461.- Para funcionamiento de bibliotecas y centros de lectura: 40.000

Se financia con minoración del concepto 440 del programa 451 A.

Motivo: Superar la deficitaria situación de la red pública de bibliotecas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6126

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 482, Sección 15, Servicio 2, Programa 452 A.

Texto y cuantía que se propone:

462.- Para catalogación de archivos municipales: 10.000

Se financia con minoración del Concepto 440 del Programa 451 A.

Motivo: Intensificar la tarea de catalogación de la red de archivos municipales.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6127

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 76, Sección 15, Servicio 2, Programa 452 A.

Texto y cuantía que se propone:

760.- Adq., constr. y mejora Centros Culturales: 200.000.

Se financia con la minoración del concepto 440 del Programa 451 A.

Motivo: Extender la red de centros culturales de los municipios de la Región.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6128

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460, Sección 15, Servicio 3, Programa 323 A.

Texto y cuantía que se propone:

460.- Para actividades juveniles y promoción asociacionismo: 40.000.

Se financia con minoración del Concepto 740 del Programa 451 A.

Motivo: Fomento del asociacionismo juvenil.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6129

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 3, Programa 323 A.

Texto y cuantía que se propone:

480.- Subv. a asociaciones juveniles: 30.000.

Se financia con minoración del Concepto 740 del Programa 457 A.

Motivo: Fomentar el asociacionismo juvenil.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6130

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, concepto 481, Sección 15, Servicio 3, Programa 323 A.

Texto y cuantía que se propone:

481.- Al Consejo de la Juventud: 10.000.

Se financia con minoración del Concepto 740 del Programa 451 A.

Motivo: Potenciar el desarrollo del Consejo de la Juventud.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6131

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 760, Sección 15, Servicio 3, Programa 323 A.

Texto y cuantía que se propone:

760.- Mejora y conservación de instalaciones juveniles: 100.000.

Se financia con minoración del concepto 740 del programa 451 A.

Motivo: Mejorar las ofertas de Casas de Juventud.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6132

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, Sección 15, Servicio 3, Programa 457 A.

Texto y cuantía que se propone:

461.- A C.L. para deporte escolar: 60.000.

Se financia con minoración del Concepto 740 del Programa 451 A.

Motivo: Potenciación del deporte escolar.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6133

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 462, Sección 15, Servicio 3, Programa 457 A.

Texto y cuantía que se propone:

462.- A C.L. Promoc. esc. deport. y actividades deportivas: 60.000.

Se financia con minoración del concepto 740 del programa 451 A.

Motivo: Potenciación del deporte en todos los municipios.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6134

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 760, Sección 15, Servicio 3, Programa 457 A.

Texto y cuantía que se propone:

760. A C.L. para instalaciones y equipamientos deportivos: 600.000.

Se financia con minoración del Concepto 740 del Programa 451 A.

Motivo: Ampliación y mejoras en las instalaciones deportivas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6135

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Sección 15, Servicio 4, Programa 421 A.

Texto y cuantía que se propone:

4.- Transferencias corrientes: 200.000

460.- A C.L. para Plan de Adultos y Alfabetización: 80.000

470 A.- Empresas privadas para Plan de Adultos y Alfabetización: 120.000

Se financia con minoración del Concepto 440 del Programa 451 A.

Motivo: Potenciación del Plan Regional de Educación de Adultos y Alfabetización.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6136

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 15, Servicio 4, Programa 421 A.

Texto y cuantía que se propone:

480.- Para actividades educativas y fomento asociacionismo: 350.000.

Se financia con la minoración de 16 millones del Concepto 619 del Programa 323 A y de 12 millones del Concepto 629 del Programa 457 A.

Motivo: Subvencionar las actividades educativas de las APAS, de su Federación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6137

Enmienda de adición.

Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 601, Sección 15, Servicio 4, Programa 421 A.

Texto y cuantía que se propone:

601.- Convenio con MEC para Plan de Apoyo Enseñanza Obligatoria: 50.000.

Se financia con la minoración del Concepto 440 del Programa 451 A.

Motivo: Mejora de la educación.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6138

Enmienda de adición.

Capítulo 7, Artículo 76, Concepto 760, Sección 15, Servicio 4, Programa 421 A.

Texto y cuantía que se propone:

760.- A C.L. para mejora de Escuelas Rurales: 100.000

Se financia con minoración del concepto 740 del Programa 451 A.

Motivo: Mejora de la educación en los núcleos rurales.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6139

Enmienda de modificación.

Capítulo 6, Artículo 60, Sección 15, Servicio 4, Programa 421 B.

Texto y cuantía que se propone:

60.- Proyecto I+D en colaboración con Universidad: 100.000

Se financia con minoración del Concepto 740 del Programa 451 A.

Motivo: Potencia la investigación autóctona.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6140

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Sección 15, Servicio 4, Programa 422 B.

Texto y cuantía que se propone:

4.- Transferencias corrientes: 430.000

440.- A Patronatos guarderías: 200.000

460.- A C.L. para guarderías laborales: 150.000

481.- A Guarderías laborales: 80.000

Se financia con minoración del Concepto 740 del Programa 451 A.

Motivo: Ampliación y mejora de la oferta de escuelas infantiles.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6141

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 40, Concepto 400, Sección 16, Servicio 1, Programa 721 A.

Texto y cuantía que se propone:

400.- A la Universidad de Murcia CEBAS C.S.I.C. y O.O.AA.: 100.000

Se financia con minoración de 99.000 del Concepto 770 del Programa 612 A.

Motivo: Potenciación de la investigación aplicada, la innovación tecnológica y la calidad industrial.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6142

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 74, Concepto 740, Sección 16, Servicio 1, Programa 721 A.

Texto y cuantía que se propone:

740.- Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 1.320.000.

Se financia con minoración de 501 millones del Concepto 770 del Programa 612 A.

Motivo: Facilitar la consecución de los objetivos del Instituto: promover acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región, en particular la creación y gestión de un sector público propio.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6143

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 774, Sección 16, Servicio 2, Programa 722 A.

Texto y cuantía que se propone:

774.- Subvención empresas privadas desarrollo nuevas tecnologías: 100.000.

Se financia con minoración de 80 millones del Concepto 770 del Programa 612 A.

Motivo: Potenciación de la investigación aplicada, la innovación tecnológica y de la calidad industrial.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6144

Enmienda de modificación.

Capítulo 6, Artículo 61, Sección 16, Servicio 3, Programa 622 A.

Texto y cuantía que se propone:

61.- Campaña fomento del pequeño comercio: 21.000

Se financia con minoración de 7 millones del Concepto 770 del Programa 612 A.

Motivo: Defensa del pequeño comercio, acosado por las grandes superficies.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6145

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 770, Sección 16, Servicio 3, Programa 622 A.

Texto y cuantía que se propone:

770.- A empresas para desarrollo del sector: 48.000.

Se financia con minoración de 43 millones del Concepto 770 del 612 A.

Motivo: Apoyar la reforma de las estructuras del pequeño comercio.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6146

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 770, Sección 16, Servicio 3, Programa 724 B.

Texto y cuantía que se propone:

770.- A empresas privadas para desarrollo del sector: 30.000

Se financia con minoración de 20 millones del Concepto 770 del Programa 612 A.

Motivo: Potenciar el desarrollo y aplicación de nuevas técnicas de trabajo en el sector artesano.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6147

Enmienda de modificación.

Sección 16, Servicio 4, Programa 551 C.

Texto y cuantía que se propone:

Total Programa 551 C: 162.397

Se financia con minoración de 50 millones del Concepto 770 del Programa 612 A.

Motivo: Necesidad de incrementar la plantilla y de disponer de más y mejores medios técnicos para recogida y elaboración de información estadística regional.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6148

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 770, Sección 16, Servicio 4, Programa 612 A.

Texto y cuantía que se propone:

770.- Subvenciones a empresas privadas reindustrialización: 800 millones.

Motivo: Con la minoración propuesta se financian incrementos en otros programas.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6149

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 17, Servicio 1, Programa 711 A.

Texto y cuantía que se propone:

480.- Fomento organizaciones agrarias: 22.000
Retraer la diferencia del capítulo 6, artículos 61 y 63 en 5 y 2 respectivamente.

Motivo: Potenciar el asociacionismo agrario por el importante papel que juegan en la modernización del campo.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6150

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 480, Sección 17, Servicio 2, Programa 542 B.

Texto y cuantía que se propone:

480.- Formación Técnica uso efic. agua protección cultivos: 20.000.

Motivo: Es excesiva la consignación propuesta.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6151

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Sección

17, Servicio 2, Programa 712 A.

Texto y cuantía que se propone:

481.- Fomento asociacionismo juvenil, formación corporativas: 10.000

Se financia con la minoración de 8 millones en el Concepto 22 del Programa 711 A.

Motivo: Facilitar la incorporación de los jóvenes al sector agrícola.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6152

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 580, Sección 17, Servicio 2, Programa 712 A.

Texto y cuantía que se propone:

480.- Programa incorporación jóvenes apoyo cont. ag. y grup. gestión: 20.000

Se financia con la minoración de 6 millones del Concepto 480 del Programa 542 B.

Motivo: Facilitar la incorporación de los jóvenes al sector agrícola.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6154

Enmienda de modificación.

Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 609, Sección 17, Servicio 3, Programa 712 B

Texto y cuantía que se propone:

609.- Inmovilizado inmaterial: 27.000

Motivo: Consignación presupuestaria suficiente.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,

José L. Martínez Sánchez

II-6155

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 771, Sección 17, Servicio 3, Programa 712 B.

Texto y cuantía que se propone:

771.- Fomento de la producción agrícola: 150.000

Motivo: La consignación prevista es excesiva.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6156

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 773, Sección 17, Servicio 3, Programa 712 C.

Texto y cuantía que se propone:

773.- Fomento de la producción caprina: 5.000

Se financia con la minoración en 4 millones del Concepto 22 del Programa 542 A.

Motivo: Fomentar especie autóctona en la Región.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6157

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 776, Sección 17, Servicio 3, Programa 712 C.

Texto y cuantía que se propone:

776.- Indemnización por sacrificio obligatorio animales programa erradicación: 80.000.

Motivo: Consignación presupuestaria suficiente.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6158

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 47, Concepto 470, Sección 17, Servicio 4, Programa 712 E.

Texto y cuantía que se propone:

470.- Fomento agrupación producción agraria 2 merca. agrícola 50.000

Se financia con la minoración de los Conceptos 609 y 771 del Programa 712 B.

Motivo: Es necesario para incrementar la competitividad del sector.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6160

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 771, Sección 17, Servicio 5, Programa 531 B.

Texto y cuantía que se propone:

771.- Ayudas fomento riegos localizados: 11.000

Motivo: Es excesiva la consignación presupuestaria propuesta.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6161

Enmienda de adición.

Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 460, Subconcepto 460.2, Sección 18, Servicio 2, Programa 412 C.

Texto y cuantía que se propone:

460.2.- Ayuda en la participación en los Consejos de Salud de los Centros de Salud: 5.760.

Se financia con minoración de 2'5 millones del Concepto 229 y de 3.260.000 pts. del Concepto 221,9, ambos del Programa 411 A.

Motivo: Compensar económicamente a los miembros de los Consejos de Salud por su asistencia a las reuniones.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6162

Enmienda de modificación.

Capítulo 6, Artículo 60, Concepto 601, Sección 18, Servicio 2, Programa 412 C.

Texto y cuantía que se propone:

601.- Construcción y mejora de Centros y Servicios sanitarios: 200.000

Se financia con la minoración del Concepto 224.1

del Programa 413 B, Concepto 227 del Programa 412 F, del Concepto 227 del Programa 413 B, del Concepto 227 del Programa 411 A, del Concepto 226 del Programa 412 B, del Concepto 227 del Programa 412 C y del Concepto 222.1 del Programa 412 E.

Motivo: construcción de 30 Centros de Salud, de conformidad con el plan trianual recogido por la P.S.P.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6163

Enmienda de adición.

Capítulo 6, Artículo 61, Concepto 610, Sección 18, Servicio 2, Programa 413 B.

Texto y cuantía que se propone:

610.- Puesta en marcha de la Red de Centros Comarcales de Salud Laboral.

Motivo: Afrontar los problemas de nuestra Región en siniestrabilidad laboral, enfermedades profesionales y absentismo, de conformidad con la P.S.P.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6164

Enmienda de adición.

Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 481, Sección 19, Servicio 1, Programa 121 A.

Texto que se propone:

48-

481-Fomento de la participación asociada o colectiva, Organizaciones ciudadanas Federación Regional de AA.VV.: 10.000

Motivo: Potenciar estructuración social y la participación, reconociendo el papel que juegan las AA.VV.

Se financia con minoración del Concepto 465 del Programa 124 A.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6165

Enmienda de sustitución.

Capítulo VI, Artículo 62, Concepto 627, Sección 19, Servicio 2, Programa 443-B.

Texto que se propone:

627-Fondo de Cooperación Interterritorial para corrección de desequilibrios territoriales: 2.509.000

Motivo: Crear una actuación conjunta para corrección de desequilibrios territoriales. Se financia agrupando en el Concepto 627, del Programa 443 B, los Conceptos 760 y 761 del Programa 124 A, el Concepto 617 del 443 B y la minoración de 200.000 en el Concepto 607 del Programa 443 B.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6166

Enmienda de adición.

Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 482, Sección 19, Servicio 3, Programa 121 C.

Texto que se propone:

482 Centro Regional de Selección de Personal: 15.000

Motivo: Cumplir una obligación prevista en la Ley de la Función Pública. Minoración en el Concepto 664 del Programa 126 D.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6167

Enmienda de incremento.

Capítulo VI, Artículo 61, Concepto 618-9, Sección 19, Servicio 3, Programa 121 C.

Texto que se propone:

61-Plan de formación y perfeccionamiento: 5.000

618-Inmovilizado material: 2.500

619-Inmovilizado inmaterial: 2.500

Motivo: Ampliar el esfuerzo en la formación permanente de la Administración Regional. Se financia con minoración en el Concepto 110 del Programa 121-A.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6168

Enmienda de adición.

Sección 19, Programa 124-B.

Texto que se propone:

Según objetivo y previsión de gastos del anexo.

Motivo: Introducir un programa específico sobre descentralización y comarcalización, que se

financia con minoración del capítulo I y II del Programa 121-A de la misma sección. El IV por minoración del Concepto 465 del Programa 124-A y el VI por minoración del Concepto 761 del mismo Programa 124-A.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

PROGRAMA

PLAN REGIONAL DE COMARCALIZACION Y DESCENTRALIZACION

OBJETIVO 0.1

-Comarcalización y descentralización Regional.

ACTIVIDADES

- A.1.1 Desarrollo y aplicación de la delegación de competencias a los Municipios y otros entes territoriales que posibilite la Ley de Descentralización Regional.
- A.1.2 Construir comisiones conjuntas entre Administración Regional y Federación Regional de Municipios para la valoración de medios y competencias a transferir.
- A.1.3 Seguimiento de las delegaciones realizadas hasta la fecha por parte del Consejo de Gobierno.
- A.1.4 Elaboración de una propuesta para anteproyecto de comarcalización administrativa Regional, con dotación de competencias medios y personal que se adscribe.
- A.1.5 Elaboración del Proyecto de Ley de Comarcalización de la Region de Murcia.
- A.1.6 Creación de Consejo Comarcales, (gérmenes de la futura estructura organizativa de las comarcas), con tareas de elaboración, estudio y control de ejecución de las inversiones que la administración realiza a través del Fondo de Compensación Interterritorial, el Plan de Obras y Servicios y el Fondo de Cooperación intercomarcal, para conseguir así comarcalizar la inversión. Estos Consejos estarán integrados por los Municipios de la comarca a que se refiere y la administración Regional contará con un órgano asesor que recoja la participación de las organizaciones sociales.
- A.1.7 Dotar de medios técnicos y administrativos a los Consejos Comarcales.
- A.1.8 Realizar colaboraciones y convenios entre los Municipios de la Comarca para hacer frente a diversos servicios o actuaciones.

OBJETIVO 0.2

-Coordinación de los esfuerzos administrativos de las distintas administraciones.

ACTIVIDADES

- A.2.1 Desarrollo y control de la descentralización de competencias de la administración Central a la Comunidad Autónoma y de la Administración Regional a las entidades locales.
- A.2.2 constitución de comisiones conjuntas, esporádicas o estables que garanticen una mayor coordinación interadministrativas.
- A.2.3 Tramitar ante la Administración competente y conseguir la respuesta a las peticiones y demandas de los ciudadanos presentadas en la oficina de información.

OBJETIVO 0.3

-Mejorar los servicios transferidos de la Administración Local.

ACTIVIDADES

- A.3.1 Expedientes de alteración de términos municipales.
- A.3.2 constitución y disolución de entidades locales menores.
- A.3.3 Deslinde de términos municipales.
- A.3.4 Creación, aumento o disminución de distritos municipales.
- A.3.5 Creación, modificación o supresión de mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzosas.
- A.3.6 Alternación de nombre y capitalidad de Municipios.
- A.3.7 Nombramiento de comisiones gestoras en los casos previstos en la Ley.
- A.3.8 Disolución de juntas vecinales en gestión gravemente dañosa.
- A.3.9 Expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes propios de las Corporaciones Locales.
- A.3.10 Aprobación de acuerdos sometidos a juicios de arbitro.
- A.3.11 Autorización de convenios de repoblación forestal.
- A.3.12 Aprobación de estatutos de consorcios.
- A.3.13 Constitución de agrupaciones municipales para sostenimiento de secretario.
- A.3.14 Concesión de tratamientos, honores, distinciones y escudos heráldicos.
- A.3.15 Autorización para el ejercicio por los particulares de acciones en nombre de interés de las Corporaciones Locales.
- A.3.16 Cuestiones de competencia que se planteen entre entes locales.
- A.3.17 Declaración de urgente ocupación.
- A.3.18 Estudio y análisis de la municipalización de servicios y su tipo de gestión.
- A.3.19 Recuperación de la concesión y elaboración de nuevos pliegos de condiciones en los casos de empresas concesionarias que hayan incumplido o mala gestión.
- A.3.20 Establecimiento de pliegos de condiciones según las características de los diversos servicios municipales.

DISTRIBUCION ECONOMICA POR PROGRAMAS

SECCION..19
SERVICIO..1
PROGRAMA..124-B

CONSEJERIA DE HACIENDA

T O T A L E S

CONCEPTOS	CAPITULOS	ARTICULOS	CONCEPTOS
44-A Entes Públicos y Empresas Públicas	92.000	12.000	12.000
442-A los Consejos Comarcales			
46-A Corporaciones Locales		50.000	50.000
466-Plán Municipal de acceso a competencias de la C. Autón.			
48-Familias e Instituciones sin fines de lucro		30.000	
482-Instituciones, Fundaciones y Organismos para fomento de participación en la gestión.			5.000
483-Organizaciones Sociales de Participación en tareas de Gobierno.			15.000
484-Consejos Participativos Asesores.			10.000
6	15.000		
60-Inversiones reales		15.000	
601-Plan Regional Oficina de Información y Oficina Comarcales.			15.000

1	GASTOS DE PERSONAL	32.513			
10	ALTOS CARGOS		4.055		
100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES				
100 0	RETRIBUCIONES BASICAS				
100 1	OTRAS REMUNERACIONES				
12	FUNCIONARIOS		17.544		
120	RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS			17.544	
120 0	SUELDO				
120 1	TRIENIOS				
120 2	COMPLEMENTO DESTINO				
120 3	COMPLEMENTO ESPECIFICO DE PUESTO DE TRABAJO				
120 5	OTRAS REMUNERACIONES				
13	LABORALES		2.914		
131	LABORAL EVENTUAL			2.914	
131 0	SALARIOS				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		800		
151	GRATIFICACIONES			800	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GTOS.SOC. A CARGO EMPLEADOR		7.200		
160	CUOTAS SOCIALES				
160 0	SEGURIDAD SOCIAL			7.200	
160 4	MUNPAL				
164	COMPLEMENTO FAMILIAR				
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.290			
20	ARRENDAMIENTOS				
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		4.000		
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES				
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
214	MATERIAL DE TRANSPORTE				
215	MOBILIARIO Y ENSERES			4.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		23.760		
220	MATERIAL DE OFICINA			5.500	
220 0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE				1.500
220 1	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				
220 2	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE				
221	SUMINISTROS			2.915	
221 0	ENERGIA ELECTRICA				1.925
221 1	AGUA				
221 9	OTROS SUMINISTROS				990
222	COMUNICACIONES			1.025	
222 0	TELEFONICAS				150
222 1	POSTALES Y TELEGRAFICAS				250
222 2	TELEX Y TELEFAX				
223	TRANSPORTES			625	
226	GASTOS DIVERSOS			5.625	
226 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				1.350
226 2	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				225
226 6	REUNIONES Y CONFERENCIAS				
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			2.075	
227 0	LIMPIEZA Y ASEO				175
227 1	SEGURIDAD				
227 2	VALORACIONES Y PERITAJES				
227 3	POSTALES				
227 6	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS				1.900
227 7	PROCESO DE DATOS				
23	INDEMNIZACIONES POR FAZON DEL SERVICIO		1.530		
230	DIETAS			1.000	
230 1	A ALTOS CARGOS				1.000
230 2	AL PERSONAL				
231	LOCOMOCION			530	

CANTIDADES EN MILES.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6169

Enmienda de modificación.

Capítulo 4, Artículo 48, Concepto 481, Subconcepto 0, Sección 20, Servicio 2, Programa 322 A.

Texto y cuantía que se propone:

481.0 Centrales: 50.000

Se financia con minoración del Capítulo 1 del Programa 311 A.

Motivo: Potenciar la acción sindical.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6170

Enmienda de modificación.

Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 770, Sección 20, Servicio 2, Programa 322 A.

Texto y cuantía que se propone:

770-Fomento de empleo: 500.000

Se financia con minoración de los Capítulos 1 y 2 de los distintos programas.

Motivo: Fondo para subvencionar con 500.000 pesetas cada puesto de trabajo fijo creado.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6171

Enmienda de adición.

Capítulo 7, Artículo 78, Concepto 781, Sección 20, Servicio 2, Programa 322 A.

Texto y cuantía que se propone:

781-Fomento de cooperativas de 2º grado en el sector servicios 400.000.

Se financia con la minoración de los capítulos 1 y 2 de los distintos programas.

Motivo: A fin de superar el problema de la economía sumergida.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez

II-6172

Enmienda de adición.

Capítulo 6, Artículo 61, Sección 20, Servicio 3, Programa 313 A.

Texto y cuantía que se propone:

61-Construcción de Centros de Tercera Edad: 320.000

Se financia con la minoración de los Capítulos 1 y 2 de los distintos programas.

Motivo: Extender la oferta de Centros de Tercera Edad.

Cartagena, 10 de febrero de 1990

EL PORTAVOZ,
José L. Martínez Sánchez